

ANDE

Administración Nacional de Electricidad
Asunción, Paraguay

DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

Suministro de Aisladores y Cables para Líneas de Transmisión de 220 kV, Ad Referéndum.

Licitación Pública Internacional ANDE N° 719/2011

PARTE 1 - PROCEDIMIENTOS DE LICITACION

PARTE 2 - SUMINISTROS REQUERIDOS

PARTE 3 - CONTRATACION


Ing. Clauzelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

ANDE

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 719/2011



BREVE DESCRIPCIÓN

1. La Administración Nacional de Electricidad (ANDE) invita a los interesados a presentar ofertas para el **Suministro de Aisladores y Cables para Líneas de Transmisión de 220 kV**
2. El Suministro objeto de la presente Licitación será financiado con fondos propios de ANDE. AD-REFERENDUM del Presupuesto correspondiente al año 2012.
3. El plazo para la entrega del Suministro será conforme al Plan de Entrega y Cumplimiento establecido en la Sección V, Programa de Suministros.
4. Las ofertas deberán cotizarse en dólares de los Estados Unidos de América o en la moneda de origen del Suministro en caso de oferentes no domiciliados en la República del Paraguay o en guaraníes para oferentes domiciliados en la República del Paraguay.
5. No podrán presentar propuestas o celebrar contratos las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los supuestos de prohibición establecidos en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03.
6. Los documentos de la licitación (Pliego de Bases y Condiciones, Comunicaciones Aclaratorias y Adendas) deberán ser obtenidos sin costo alguno, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) en el sitio web: www.contrataciones.gov.py o de la web de la ANDE (www.ande.gov.py). ID: 227.000.
7. Las ofertas serán recibidas en la oficina del Dpto. de Licitaciones- Planta Baja, en la dirección, fecha y hora indicadas en la Sección II – Datos de la Licitación.
8. Las ofertas que se presenten fuera del plazo establecido serán rechazadas. La apertura de ofertas se efectuará, en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en la dirección, fecha y hora indicadas en la Sección II – Datos de la Licitación.
9. La presente Licitación se regirá de acuerdo a las disposiciones emanadas de la Ley N° 2.051/03 que establece el régimen de contrataciones públicas, las demás normas reglamentarias y modificatorias.

Presentación de Ofertas - Departamento de Licitaciones - ANDE – Planta Baja

Dirección: Avda. España N° 1268

Ciudad: Asunción

Teléfono: (021) 217 2061 - 217 2364 – 217 2079

Fax: (021) 200 513

E-mail: dadli@ande.gov.py


Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

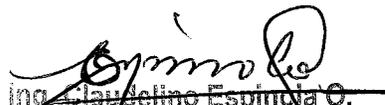


PARTE 1 – Procedimientos de Licitación


Mr. Claudelino Espinoza O.
Div. de Mantenimiento de Transmisión
Área Técnica - GT

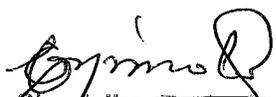
Instrucciones a los Oferentes (IAO)**Índice de Cláusulas**

1.	Alcance de la licitación	4
2.	Fuente de fondos	4
3.	Fraude y corrupción	4
4.	Oferentes elegibles	5
5.	Prohibición de negociar las bases y condiciones y la oferta (Art. 20 inciso f, Ley N° 2051/03).	5
6.	Secciones del Pliego	6
7.	Aclaración de los Documentos de Licitación	6
8.	Modificación a los Documentos de Licitación (Art. 22, Ley N° 2051/03)	7
9.	Costo de la Oferta	7
10.	Idioma de la Oferta	7
11.	Documentos que componen la Oferta	8
12.	Formulario de Oferta y Lista de Precios	10
13.	Ofertas Alternativas	10
14.	Precios de la Oferta	10
15.	Moneda de la Oferta (Art. 20 inciso b, Ley N° 2051/03)	11
16.	Documentos que establecen la conformidad de los Bienes con las especificaciones técnicas.	11
17.	Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente	12
18.	Período de Validez de las Ofertas	12
19.	Garantía de Mantenimiento de Oferta	13
20.	Formato y firma de la Oferta	14
21.	Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas	14
22.	Plazo para presentar las Ofertas	15
23.	Ofertas tardías	15
24.	Retiro de las Ofertas	15
25.	Apertura de las Ofertas	15
26.	Confidencialidad	16
27.	Aclaración de las Ofertas	16
28.	Análisis de las Ofertas. Cumplimiento de las Condiciones de la Licitación	16
29.	Diferencias, errores y omisiones	17


 Ing. Claudelino Espindola O.
 Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión



30. Examen preliminar de las Ofertas	18
31. Comparación de los precios de las Ofertas.	18
32. Evaluación detallada de la Oferta. Poscalificación	20
33. Informe de Evaluación	21
34. Derecho de la Convocante a declarar desierta o cancelar la licitación	21
35. Criterios de Adjudicación.....	21
36. Derecho de la Convocante a variar las cantidades en el momento de la adjudicación	22
37. Notificación de Adjudicación del Contrato	22
38. Firma del Contrato	22
39. Garantía de Cumplimiento del Contrato	24
40. Protestas y Reclamaciones.	25
41. Constancia del SIPE	25
42. Denuncias.....	25


Ing. Claudelino Espinoza O.
Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT



Sección I. Instrucciones a los Oferentes

A. Generalidades

1. Alcance de la licitación

1.1 La Convocante emite estos Documentos de Licitación para el suministro de los Bienes especificados en la Sección V, Programa de Suministros.

1.2 En la Sección II, Datos de la Licitación (DDL), están indicados:

- a) El nombre de la Convocante.
- b) La Descripción y el número del llamado a Licitación Pública Internacional.
- c) El número identificador (Id) del llamado en el Portal de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.py).
- d) El Sistema de Adjudicación de la presente licitación.

1.3 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:

El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo por correo electrónico, fax, telex) con prueba de recibido;

Si el contexto así lo requiere, “singular” significa “plural” y viceversa; y

“Día” significa día calendario.

2. Fuente de fondos

2.1 Los fondos para la presente licitación se encuentran expresamente previstos en los rubros del Presupuesto General de la Nación especificados en la Sección II, DDL.

3. Fraude y corrupción

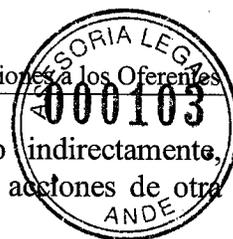
3.1 La Convocante exige que los Oferentes que participen en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

3.2 Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el Oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, ha incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Convocante deberá:

- a) Descalificar cualquier oferta y/o rechazar cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
- b) Remitir los antecedentes del Oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en el Título Séptimo de la Ley N° 2051/03.
- c) Presentar la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:


Ing. Claudelino Espinosa O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT



- (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
- (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
- (iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
- (v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3.3 Los Oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad, artículo 20, inc. "w", Ley 2051/03, conforme a la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.)

4. Oferentes elegibles

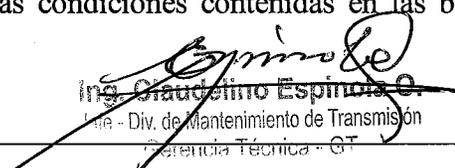
4.1 Podrán participar en ésta Licitación, individualmente o en forma conjunta (Consortios), los Oferentes domiciliados y no domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, conforme a la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

4.2 Las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03 también se aplicarán a cualquier subcontratista de cualquier parte del contrato resultante de este proceso de licitación, incluyendo servicios.

4.3 Serán descalificados los Oferentes que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas hubiese declarado inhabilitados a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, mientras se desarrolla el proceso de adquisición hasta la fecha de adjudicación del contrato. También serán descalificados los Oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, mientras se desarrolla el proceso de contratación hasta la fecha de adjudicación del contrato.

5. Prohibición de

5.1 Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así


Ing. Claudio Espinosa
Inge - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT



negociar las bases y condiciones y la oferta (Art. 20 inciso f, Ley N° 2051/03).

como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas.

B. Secciones del Pliego. Aclaraciones y modificaciones

6. Secciones del Pliego

6.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Sección IV. Formularios de la Oferta

PARTE 2 – Suministros Requeridos

Sección V. Suministros Requeridos

PARTE 3 – Contrato

Sección VI. Condiciones Generales del Contrato (CGC)

Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Sección VIII. Formularios del Contrato

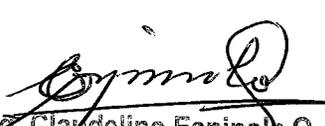
6.2 El Llamado a Licitación emitido por la Convocante no forma parte de los Documentos de Licitación.

6.3 La Convocante no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.

7. Aclaración de los Documentos de Licitación

7.1 Todo Oferente potencial que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con la Convocante por escrito hasta la fecha y a la dirección indicada en la Sección II, **DDL**. La Convocante responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba hasta la fecha límite para realizar consultas, indicada en los **DDL**. La Convocante difundirá dichas respuestas a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py).


Ing. Claydelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT



7.2 Sin perjuicio de lo expuesto en los párrafos precedentes, la Convocante podrá prever en la Sección II, **DDL**, la celebración de una Junta de Aclaraciones, la que se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora indicados en la Sección II, **DDL**. Se levantará acta de la Junta de Aclaraciones donde se dejarán registradas las preguntas y aclaraciones. La inasistencia a la Junta de aclaraciones no será motivo de descalificación para los Oferentes. Las únicas aclaraciones a ser tenidas en cuenta, serán las emitidas por la Convocante, por escrito y difundidas a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py).

7.3 Si como resultado de las aclaraciones, la Convocante considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula siguiente.

8. Modificación a los Documentos de Licitación (Art. 22, Ley N° 2051/03)

8.1 La Convocante podrá modificar los Documentos de Licitación mediante la emisión de adendas numeradas a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta, inclusive, el quinto día hábil previo al acto de presentación y apertura de ofertas, siempre que: **a)** las modificaciones a la convocatoria se pongan en conocimiento de los interesados a través de los mismos medios utilizados para su publicación; y **b)** en el caso de los documentos de la licitación, la notificación se haga a través de los mismos medios que se emplearon para dar a conocer la convocatoria, a fin de que los interesados concurren ante la Unidad Operativa de Contratación (UOC) o utilicen el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) para conocer, de manera específica las modificaciones respectivas.

8.2 Toda Adenda emitida por la Convocante, formará parte integral de los Documentos de Licitación y serán difundidos a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py).

8.3 La Convocante podrá, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las adendas en la preparación de sus ofertas.

C. Preparación de las Ofertas

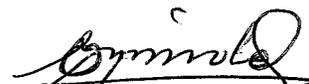
9. Costo de la Oferta

9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y la Convocante no estará sujeta ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.

10. Idioma de la Oferta

10.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y la Convocante deberán ser redactados en idioma castellano.

10.2 En la Sección II, **DDL**, la Convocante podrá permitir que los catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios que formen parte de la oferta, estén escritos en otro idioma. En este caso, la Convocante deberá especificar en dicha Sección II, cuáles son los documentos que pueden presentarse en otro idioma y si se requiere o no traducción al castellano con la presentación de la oferta.


Ing. Claudelino Espinosa O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT



11. Documentos que componen la Oferta

10.3 Las traducciones, en todos los casos, deberán ser realizadas por Traductor Público matriculado. Para efectos de la interpretación de la oferta, prevalecerá la traducción.

11.1 La oferta deberá incluir los siguientes documentos:

- (a) Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado (documento original);
- (b) Formulario de Lista de Precios, debidamente completado y firmado (documento original).
- (c) Garantía de Mantenimiento de Oferta (documento original);
- (d) Documentos legales indicados en la siguiente Cláusula 11.2 de esta Sección I, IAO;
- (e) Documentos indicados en la Sección II, **DDL** que demuestren que los bienes ofertados, cumplen con las Especificaciones del Programa de Suministros, Sección V;
- (f) Documentos indicados en la Sección II, **DDL** que acrediten que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato en caso de que su oferta sea aceptada;
- (g) Autorización del Fabricante, en caso de corresponder, y,
- (h) Otros documentos especificados en la Sección II, **DDL**.

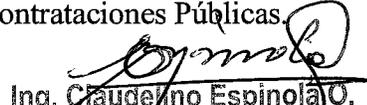
11.2 Documentos legales.

A. Oferentes Individuales. Personas Físicas.

- a) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- b) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad
- c) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).
- d) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.
- e) Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas vigentes en la Republica del Paraguay.

B. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.

- a) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

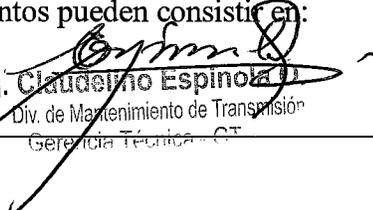

 Ing. Claudelino Espinola O.
 Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
 Gerencia Técnica - GT



- b) Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.
- c) Copia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).
- d) Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en:
 - Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
 - Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. Dichos documentos deberán estar autenticados por Escribano o Notario del país de origen.
- e) Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas vigentes en la Republica del Paraguay.

C. Oferentes en Consorcio.

- a) Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b), (c) y (e) del apartado B precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona física deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b), (c) y (e) del apartado A precedente.
- b) Consorcio constituido o acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2 y 3 del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo, en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio deberá estar formalizado por Escritura Pública.
- c) Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en:
 - Un poder suficiente otorgado por escritura pública de cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
 - Los documentos societarios de cada miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
- d) Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio. Estos documentos pueden consistir en:


Ing. Claudelino Espinosa
Jefe, Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT



- Un poder suficiente otorgado por escritura pública de la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o

- Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

12. Formulario de Oferta y Lista de Precios

12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos, bajo pena de nulidad del mismo. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.

12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes, con indicación de precios unitarios y totales, utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

13. Ofertas Alternativas

13.1 A menos que se indique lo contrario en la Sección II, **DDL**, no se considerarán ofertas alternativas.

13.2 Si fueren permitidas, el Oferente que desee presentar alternativas técnicas a los requerimientos de los documentos de licitación, podrá presentar una oferta alternativa solamente si lo hace conjuntamente con la oferta principal. Además de presentar la oferta principal, deberá presentar toda la información necesaria a fin de que la Convocante pueda hacer una evaluación integral de las ofertas alternativas, incluyendo especificaciones técnicas, detalle de precios y otros detalles pertinentes.

La Convocante solo considerará las alternativas técnicas que hubiere presentado el Oferente cuya oferta principal se ajuste a las condiciones básicas y haya sido evaluada como la más baja. La oferta alternativa, para ser considerada, deberá reunir mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo que la oferta principal.

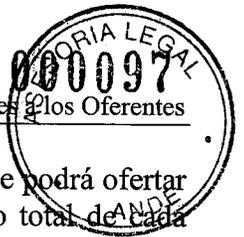
14. Precios de la Oferta

14.1 Los precios cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

a) En el caso del Sistema de Adjudicación por la totalidad de los bienes requeridos, deberá cotizarse el precio total de la oferta en el Formulario de Presentación de la Oferta, e indicar todos los ítems del Programa de Suministros, con sus precios unitarios y totales correspondientes, en el Formulario de Lista de Precios.

b) En el caso del Sistema de Adjudicación por Lotes, el Oferente podrá ofertar por uno o más Lotes, en cuyo caso deberá cotizar el precio total de cada lote en el Formulario de Presentación de la Oferta, e indicar todos los ítems del Lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes, en el Formulario de Lista de Precios.


 Ing. Claudio Espinoza O.
 Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
 Gerencia Técnica



- c) En el caso del Sistema de Adjudicación por Ítems, el Oferente podrá ofertar por uno o más Ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio total de cada ítem en el Formulario de Presentación de la Oferta, e indicar los ítems ofertados con sus precios unitarios y totales correspondientes, en el Formulario de Lista de Precios.

Todos los lotes e ítems ofertados deberán enumerarse en el Formulario de Lista de Precios conforme al Programa de Suministros.

En caso de indicarse en la Sección II (DDL), que se utilizará la modalidad de Contrato Abierto (Art. 20 inc. "s" de la Ley 2051/03), deberán cotizarse solo los precios unitarios de los bienes ofertados, conforme los incisos (a), (b) y (c).

14.2 Las expresiones CIP, FCA, CPT y otros términos afines se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de *Incoterms* publicada por la Cámara de Comercio Internacional, según se indique en la Sección II, **DDL**.

14.3 Los precios propuestos en la Lista de Precios del Formulario de la Oferta para bienes, serán desagregados, cuando corresponda, según se indica a continuación:

- a) Todos los impuestos y otros tributos y gravámenes, pagados o pagaderos, y aplicables en el Paraguay, a los bienes, o a sus componentes y a la materia prima utilizada en su fabricación o ensamblaje, si el Oferente resultase adjudicatario; y
- b) El precio unitario y total del ítem.
- c) Tratándose de bienes importados el precio deberá indicar además los derechos de aduana, pagados o pagaderos en el Paraguay, y deberá estar expresado en la modalidad de Incoterms indicada en la Sección II, **DDL**

15. Moneda de la Oferta (Art. 20 inciso b, Ley N° 2051/03)

15.1 Los precios de la oferta deberán ser cotizados en las siguientes monedas:

- a) Para bienes y servicios conexos que sean proveídos desde la República del Paraguay (por Oferentes domiciliados en Paraguay) serán cotizados en guaraníes; y;
- b) Para bienes y servicios conexos que sean proveídos por Oferentes no domiciliados en la República del Paraguay, los precios serán cotizados en dólares de los Estados Unidos de América o en la moneda de origen del suministro.

16. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes con las especificaciones técnicas.

16.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección V, Programa de Suministros.

16.2 La evidencia documentada, que se detalla en la Cláusula 11.1 (e) de la Sección II, **DDL**, puede consistir en la presentación de textos impresos, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando

[Firma manuscrita]
 Ing. Claudio Espinola
 Director de Mantenimiento de Transmisión
 Gerencia Técnica - GT



conformidad sustancial de los Bienes con las especificaciones técnicas.

16.3 Cuando corresponda los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarios para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período indicado en la Sección II, **DDL**, a partir del inicio de la utilización de los bienes por la Convocante.

16.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido la Convocante en los requisitos de los Bienes son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción de la Convocante, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en la Sección V, Programa de Suministros.

17. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente

17.1 Con el fin de determinar sus calificaciones para ejecutar el contrato en caso de resultar adjudicado, los Oferentes deberán proporcionar evidencia documentada como parte de la Oferta, acreditando que cumplen con los requisitos de calificación especificados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación. La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción de la Convocante.

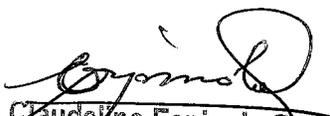
17.2 La evidencia documentada, que se detalla en la Cláusula 11.1 (f) de la Sección II, **DDL** deberá establecer a completa satisfacción de la Convocante:

- (a) Que, si se requiere en la Sección II, **DDL**, el oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrados en el Paraguay deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
- (b) Que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación.

18. Período de Validez de las Ofertas

18.1 Las ofertas deberán permanecer válidas por el período determinado en la Sección II, **DDL**, contado a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por la Convocante. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por la Convocante por incumplimiento.

18.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, la Convocante podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta, también deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.


 Ing. Claudelino Espinola O.
 Jefe. Div. de Mantenimiento de Transmisión
 Gerencia Técnica - GT

**19. Garantía de Mantenimiento de Oferta**

19.1 El Oferente deberá incluir como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de oferta por un monto que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en la Sección II, **DDL**, de acuerdo al Art. 39 (a) de la Ley N° 2051/03.

19.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá consistir, a elección del Oferente y conforme al formulario de la Sección IV, en alguno de los siguientes tipos:

- a) Una póliza de seguros emitida por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay o por una compañía de seguros extranjera de prestigio internacional; o
- b) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay o por un banco extranjero de prestigio internacional.

En caso de tratarse de una garantía de un banco o compañía de seguros no domiciliado en la República del Paraguay, la Garantía deberá ser tramitada por intermedio de un banco o compañía de seguros establecida en el país, a fin de hacerla efectiva ante el mismo, en caso de necesidad.

19.3 La garantía deberá ser presentada en original; no se aceptarán copias;

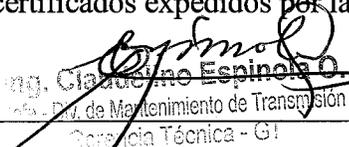
19.4 Deberá permanecer válida por el periodo indicado en los **DDL**, y que no podrá ser inferior al periodo de validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde;

19.5 Todas las ofertas que no estén acompañadas por una Garantía que sustancialmente responda a lo requerido en el presente pliego, serán rechazadas por la Convocante.

19.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas después que el Oferente adjudicado suministre su Garantía de Cumplimiento de Contrato de conformidad con la Cláusula 39 de las IAO.

19.7 La garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada por la Convocante:

- a) Si un Oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas indicado por dicho Oferente en la Presentación de Oferta; o
- b) Si no acepta la corrección del precio de su oferta, de conformidad con la Subcláusula 29.4 de esta Sección I (IAO); o
- c) Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - i. Firmar el Contrato, de conformidad con la Cláusula 38 de esta Sección (IAO); o
 - ii. Suministrar la garantía de cumplimiento de contrato, de conformidad con la Cláusula 39 de esta Sección I (IAO).
 - iii. Presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que


Ing. Claudio Espinola O.
Dir. de Mantenimiento de Transmisión
Corrección Técnica - GI



le sean requeridos por la Convocante para comprobar que no se encuentra comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y de acuerdo al artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, y su modificación el Decreto N° 5174/05.

- d) Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas.
- e) Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

20. Formato y firma de la Oferta

20.1 El Oferente deberá preparar un original de los documentos que constituyen su oferta, conforme a la Cláusula 11 de esta Sección I (IAO), y marcar claramente en dicho ejemplar la palabra “ORIGINAL”. Adicionalmente, el Oferente deberá presentar dos copias simples, y marcar cada una claramente con la palabra “COPIA”. En caso de cualquier discrepancia entre el original y las copias, prevalecerá el original.

20.2 El original y todas las copias de la oferta deberán ser mecanografiados o escritos con tinta indeleble. El nombre y cargo de los que firmen la Oferta deberán ser mecanografiados, sellados o impresos al pie de la respectiva firma. Todas las páginas del original de la oferta, excepto las que contengan folletos o catálogos que no hayan sido modificados, deberán estar firmadas y foliadas por el Oferente.

20.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o la media firma de la persona que firma la Oferta.

D. Presentación y Apertura de las Ofertas

21. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas

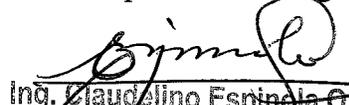
21.1 El Oferente presentará el original y cada una de las copias de la oferta en sobres separados y cerrados. Cada sobre deberá estar claramente identificado con los términos “ORIGINAL” o “COPIA”, según corresponda. Los sobres que contienen el original y las copias se colocarán, a su vez, en un solo sobre cerrado.

21.2 Los sobres interiores y exteriores deberán:

- a) Indicar el nombre y dirección del Oferente;
- b) Estar dirigidos a la Convocante;
- c) Indicar la identificación específica de la presente licitación mencionada en la Sección II, **DDL**; y
- d) Contener la advertencia de que los sobres no deberán ser abiertos antes de la hora y fecha de apertura de las ofertas.

21.3 La Convocante no recibirá sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

21.4 La Convocante no asumirá responsabilidad alguna por el traspapelamiento


Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT



o la apertura prematura de las ofertas.

22. Plazo para presentar las Ofertas

22.1 Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en la dirección y a más tardar en la fecha y hora que se indican en la Sección II, **DDL**.

22.2 La Convocante podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una adenda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de esta Sección I, IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones de la Convocante y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

23. Ofertas tardías

23.1 La Convocante no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas. Toda oferta que reciba la Convocante después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

24. Retiro de las Ofertas

24.1 Un Oferente podrá retirar su oferta en cualquier tiempo, hasta antes de que se realice el acto de apertura, mediante la presentación de una comunicación, por escrito y debidamente firmada. Las ofertas cuyo retiro hubiese sido solicitado, serán devueltas a los Oferentes sin abrir.

24.2 Ninguna oferta podrá ser retirada durante el intervalo comprendido entre la hora de apertura de ofertas y la fecha de vencimiento del período de validez de la oferta.

25. Apertura de las Ofertas

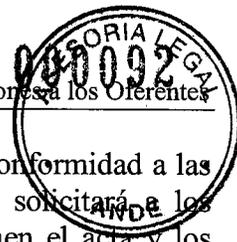
25.1 La Convocante llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en la Sección II, **DDL**.

25.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

25.3 Al momento de la apertura de las ofertas, se leerán en voz alta y se registrarán en el acto, el nombre del Oferente y el precio de la oferta, y cualquier otro detalle que la Convocante estime apropiado anunciar. En este acto, se realizará una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los Oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas. Si en la verificación cuantitativa de los documentos presentados, se verificare la falta de presentación de algún documento formal no sustancial o sustancial, se dejará constancia en el acta. Dichas omisiones serán analizadas en oportunidad del proceso de evaluación a los efectos de las decisiones que fuesen pertinentes.

25.4 Durante el acto de apertura, solo podrán rechazarse las ofertas o solicitudes de retiro de oferta presentadas después de la hora y fecha límite de presentación de ofertas, las cuales serán devueltas al Oferente sin abrir.


Ing. Claudelino Espinoza
Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT



25.5 Al concluir el acto de apertura, se labrará un acta de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto N° 21909/03. Se solicitará a los representantes de los Oferentes que estén presentes que firmen el acta y los demás documentos que éstos soliciten. La omisión de la firma por parte de un Oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los Oferentes.

25.6 El día de la apertura de ofertas, luego de haber realizado la apertura y lectura en voz alta de todas las ofertas presentadas, y antes de pasar las mismas al Comité de Evaluación, los Oferentes tendrán la oportunidad de revisar las ofertas de los demás participantes. De esto, se dejará constancia en el Acta de apertura de ofertas.

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas

26. Confidencialidad

26.1 Una vez entregadas las ofertas abiertas al Comité de Evaluación, se dará inicio al proceso confidencial de evaluación. No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya sido dictado el informe de recomendación de la adjudicación.

26.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar a la Convocante en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.

26.3 No obstante lo dispuesto en la Subcláusula precedente, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con la Convocante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

27. Aclaración de las Ofertas

27.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, la Convocante podrá solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta.

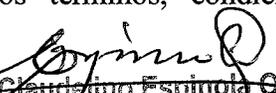
27.2 No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud de la Convocante. La solicitud de aclaración por la Convocante y la respuesta deberán ser hechas por escrito.

27.3 No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por la Convocante en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 29.3 de esta Sección I, IAO.

28. Análisis de las Ofertas. Cumplimiento de las Condiciones de

28.1. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta a los Documentos de Licitación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

28.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones


Ing. Claudino Espinoza
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

**la Licitación**

estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- (a) Afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes especificados en el Contrato; o
- (b) Limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
- (c) De rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.

28.3 Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste a los Documentos de Licitación, mediante la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, que tengan por efecto que una oferta que originalmente no se ajustaba sustancialmente a los Documentos de Licitación, sí lo haga como resultado de dicha corrección.

29. Diferencias, errores y omisiones

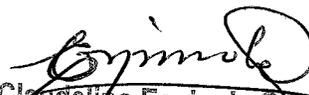
29.1 Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.

29.2 Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y a efectos de rectificar disconformidades u omisiones insignificantes, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable. Las omisiones no deberán referirse a ningún aspecto del precio de la oferta. Si el Oferente no presenta lo solicitado, su oferta podrá ser rechazada.

29.3 Siempre y cuando la oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, la Convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

- a) Si existiese discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario;
- b) Si existiese un error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido; y
- c) Si existiese discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, salvo que la cantidad expresada en palabras tenga relación con un error aritmético, en cuyo caso prevalecerá el monto en cifras con sujeción a los párrafos (a) y (b) antes mencionados.

29.4 La Convocante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes expresado para la corrección de errores. Si el Oferente


 Ing. Claudelino Espinola O.
 Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
 Gerencia Técnica - GT



que presentó la oferta evaluada como la más baja no aceptase la corrección de errores, su oferta será rechazada y su garantía de mantenimiento de oferta podrá ser ejecutada.

30. Examen preliminar de las Ofertas

30.1 Antes de proceder a la evaluación detallada, la Convocante examinará las ofertas para confirmar que todos los documentos solicitados según la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados, y para determinar si cada documento suministrado está completo.

30.2 Serán eliminadas aquellas ofertas que no cumplan con el suministro de la siguiente documentación:

- a) Presentación del Formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
- b) Presentación del Formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
- c) Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente, conforme con lo requerido en la Cláusula 11 de esta Sección I, IAO;
- d) Garantía de mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos en los Documentos de Licitación;
- e) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

31. Comparación de los precios de las Ofertas.

31.1 Las Ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos señalados en la cláusula anterior serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

31.2 Al evaluar las ofertas, la Convocante utilizará únicamente todos los criterios y metodologías que se definen en esta cláusula y en la Sección III, Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación. No se permitirá el uso de ningún otro criterio o metodología.

31.3 La Convocante convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a la moneda única indicada en la Sección II, **DDL** utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por la fuente y en la fecha especificada en los **DDL**.

31.4 La Convocante optará, en igualdad de condiciones, por el empleo de los recursos humanos del país y por la adquisición y locación de bienes producidos en la República del Paraguay y que cuenten con un porcentaje de contenido nacional superior al cuarenta por ciento (40%) en la comparación económica de las propuestas, con un margen hasta del diez por ciento (10%) de preferencia en el precio respecto de los bienes de importación.

Para la aplicación del margen de preferencia se tendrá en cuenta el procedimiento indicado en el Art. 62° del Decreto 21909/03 de la Ley N°

Ing. C. Espinola
Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT



2051/2003, modificado por los Decretos N° 5174/05 y 6225/11.

31.5 Para la evaluación de las ofertas, y solo a efectos de comparación, la Convocante sumará a los precios de la Lista de Precios, sobre el valor €IP (Costo, Seguro y Flete hasta Depósito de la Convocante), el porcentaje del gravamen aduanero, gasto de importación, IVA, y otros gastos indicados en la Sección II, **DDL** que afecta a la importación de los bienes.

31.6 En la evaluación de una oferta, la Convocante tomará en cuenta lo siguiente:

- a) El precio de la oferta;
- b) Ajustes de precios por corrección de errores aritméticos, de conformidad con la Subcláusula 27.3 de esta Sección I, IAO;
- c) Ajustes de precios debido a la aplicación de un margen de preferencia, si lo hubiere.
- d) Ajustes de precios por adición de gravámenes aduaneros, gastos de importación, Impuesto al Valor Agregado (IVA) y otros gastos, conforme a las cláusulas precedentes.
- e) Ajustes debido a la aplicación de algún criterio de evaluación especificado en la Sección II, **DDL**, si lo hubiere.

31.7 En la evaluación de las ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de la aplicación de las disposiciones relativas al ajuste de precios estipuladas en las Condiciones Generales del Contrato y en las Condiciones Especiales del Contrato, durante el periodo de cumplimiento del Contrato.

31.8 La Convocante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta alternativa. En la evaluación de ofertas no se tendrá en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requerimientos de los Documentos de Licitación, o que signifiquen beneficios no solicitados por la Convocante.

32. Evaluación detallada de la Oferta. Poscalificación

32.1 De la tabla comparativa de precios, se tomará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, la que será analizada en detalle para verificar si cumple con los requisitos de calificación establecidos en los documentos de licitación y si no presenta desviaciones, reservas u omisiones significativas.

32.2 La Convocante deberá determinar, a su satisfacción, si la Oferta con el precio evaluado como el más bajo se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, si cumple con las especificaciones técnicas requeridas y si está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria.

Esta determinación se basará en el examen de la evidencia documentada presentada por el Oferente sobre sus calificaciones, y en la aplicación de los criterios de calificación que se mencionan en la Sección III, Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación. No podrán utilizarse otros factores no incluidos en dicha sección, para evaluar las calificaciones del Oferente.

32.3 Una determinación afirmativa será un requisito para la adjudicación del


Ing. Claudio Espinosa
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT



Contrato. Una determinación negativa tendrá como resultado la descalificación de la oferta, en cuyo caso la Convocante seguirá el mismo procedimiento con la oferta evaluada como la siguiente más baja, para determinar si dicho Oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria.

33. Informe de Evaluación

33.1 La Convocante deberá preparar un informe de evaluación y comparación de las ofertas, que incluya una recomendación para la adjudicación del Contrato. Dicha recomendación no creará derechos en favor de ningún Oferente.

33.2 Antes de elevar el informe de evaluación, se determinarán las siguientes ofertas evaluadas como las más bajas, a los efectos previstos en los artículos 33, inciso e) y 36, segundo párrafo, ambos de la Ley N° 2051/03 de “Contrataciones Públicas”.

33.3 En el Informe de Evaluación deberán incluirse los siguientes aspectos:

- a) El acta de apertura de ofertas.
- b) Copia de solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes.
- c) Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento, conforme con lo requerido en la Cláusula 30.1 de esta Sección I, IAO, la que deberá contener explicaciones respecto al incumplimiento de cada oferta, respecto a dichos requisitos.
- d) Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos.
- e) Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos.
- f) Recomendación de adjudicación con las justificaciones que sean pertinentes.
- g) La fecha y lugar de elaboración.
- h) Nombre, firma y cargo de los miembros del Comité de Evaluación.

34. Derecho de la Convocante a declarar desierta o cancelar la licitación

34.1 La Convocante se reserva el derecho de declarar desierta o cancelar el proceso de licitación, únicamente conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

F. Adjudicación del Contrato

35. Criterios de Adjudicación

35.1 De conformidad al Artículo 63, Decreto 21909, la Convocante adjudicará el Contrato al Oferente:

- a) Cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones;


Ing. Claudelino Espinola O.



- b) Que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y
- c) Que presente el precio evaluado como el más bajo.

36. Derecho de la Convocante a variar las cantidades en el momento de la adjudicación

36.1 Al momento de adjudicar el Contrato, la Convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de los Bienes especificados originalmente en la Sección V, Programa de Suministros, únicamente por razones de disponibilidad presupuestaria. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación.

37. Notificación de Adjudicación del Contrato

37.1 La adjudicación será notificada en un acto público, o por nota a cada uno de los oferentes, según se indique en la Sección II, **DDL**. Deberá difundirse además en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.py). A tales efectos, la Convocante remitirá a esa Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el acto administrativo de adjudicación, con el informe de evaluación pertinente. La remisión de estos documentos deberá efectuarse inmediatamente después de la fecha de adjudicación.

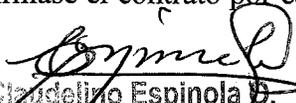
37.2 Cuando la adjudicación se dé a conocer en un acto público, la fecha, hora y lugar de realización de dicho acto deberá darse a conocer por escrito a los Oferentes, con por lo menos dos (2) días hábiles de antelación a su realización, debiendo señalarse en la Sección II, **DDL**, que dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal. El acto comenzará con la lectura de la resolución de adjudicación. A continuación se procederá a levantar un acta en donde conste la participación de los interesados, así como otra información pertinente. Durante el acto público y con posterioridad al mismo, estarán a disposición de los Oferentes copia de las actas de las juntas de aclaraciones, del acta de presentación y apertura de ofertas y del informe de evaluación. Los plazos para la firma del contrato y para la presentación de protestas empezarán a computarse al día siguiente de la realización del acto, siempre que el acto administrativo de adjudicación y el informe de evaluación se encuentren a disposición de los interesados en el día de celebración del acto de notificación.

37.3 Cuando la adjudicación se dé a conocer por nota, ésta deberá acompañar una copia íntegra del acto administrativo de adjudicación. Con dicha nota, la Convocante podrá acompañar una copia del informe de evaluación. Si la Convocante no acompañare con la nota de comunicación de adjudicación una copia del informe de evaluación, los oferentes podrán solicitar por escrito dicha copia a la Convocante, conforme a lo establecido en el Art.65 del Decreto 21.909/03. La presentación de la solicitud de copia del informe suspenderá el plazo para interponer protestas contra la adjudicación, hasta tanto se haga entrega del informe de evaluación.

38. Firma del Contrato

38.1 Toda adjudicación obligará a la Convocante y al adjudicatario a formalizar el contrato respectivo dentro de los veinte días (20) hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación.

38.2 Si el adjudicatario no firmase el contrato por causas imputables al mismo


 G. Claudelino Espinola B.
 Director de Mantenimiento de Transmisión
 Dirección Técnica - GT



dentro del plazo señalado en el párrafo precedente, la Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al Oferente que haya presentado la siguiente oferta evaluada como la más baja, de conformidad con lo asentado en el dictamen de adjudicación, y así sucesivamente, en caso de que éste último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia de precio con respecto a la oferta que inicialmente hubiese resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento (10%) o el Oferente acepte reducir su oferta hasta el porcentaje señalado.

38.3 Cuando el Oferente seleccionado suministre el Contrato firmado, y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 39 de esta Sección I (IAO) la Convocante informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de Mantenimiento de la oferta.

38.4 Para la firma del contrato, el Oferente adjudicado deberá presentar:

A. Personas Físicas:

- a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
- b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
- c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;
- d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

B. Personas Jurídicas:

- a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
- b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
- c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;
- d) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

C. Consorcios:

- a) Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b) y (c) del apartado B precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona física deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b) y (c) del apartado A precedente.
- b) Consorcio constituido, en el que se establecerán con precisión los puntos


Ing. Claudelino Espinoza O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT



establecidos en el artículo 48 inciso 4° del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El Consorcio debe estar formalizado por Escritura Pública y estar inscripto en la Dirección General de Registros Públicos.

c) Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al Consorcio.

38.5 Si la oferta adjudicada estuviera acompañada de documentos emitidos por autoridades extranjeras, el Oferente deberá acompañar los documentos debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

38.6 Si el Adjudicatario no estuviere domiciliado en la República del Paraguay deberá ser representado por un agente dotado de capacidad, de tal forma a asegurar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en los documentos de la licitación. A tal efecto, se requerirá un Poder Notarial otorgado por el Adjudicatario al Representante local, debidamente legalizado conforme al párrafo anterior. Asimismo, si el Adjudicatario autorizare al Representante local la suscripción del Contrato, en el citado Poder Notarial se deberá establecer las facultades suficientes para el efecto.

38.7 Si el Oferente no presentare la documentación requerida en esta cláusula para la firma del contrato o si hubiere realizado declaraciones juradas falsas, se considerará que el Oferente no firma el contrato por causa imputable al mismo, y se procederá a dejar sin efecto la adjudicación y a ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta.

39. Garantía de Cumplimiento del Contrato

39.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un porcentaje indicado en la Sección VII, Condiciones Especiales del Contrato (CEC), y que se fijará entre el 5% y el 10% del valor total del contrato, de conformidad al artículo 39 inciso c) de la Ley N° 2051/03. A tal efecto, deberá presentar a la Convocante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

- a. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay o un banco extranjero de prestigio internacional;
- b. Póliza de seguros emitida por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay, o una compañía de seguros extranjera de prestigio internacional. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.

En caso de tratarse de una garantía directa de un banco o compañía de seguros no domiciliada en la República del Paraguay, la misma deberá tramitarse por intermedio de un banco o compañía de seguros local, de manera a poder hacerla efectiva, en caso de necesidad.

39.2 La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendario siguientes a partir de la fecha

[Firma]
 Ing. Claudelino Espinola O.
 Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
 Gerencia Técnica - GT



de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso, el plazo de entrega de la garantía estará indicado en las CEC.

39.3 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al proveedor, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.

39.4 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Convocante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley, al reglamento y al contrato.

40. Protestas y Reclamaciones.

40.1 Las personas interesadas podrán protestar por escrito ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, contra los actos que contravengan las disposiciones que rijan la materia objeto de este documento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que éste ocurra o el Oferente tenga o deba haber tenido conocimiento del acto impugnado, de acuerdo a la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

41. Constancia del SIPE

41.1 Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta la constancia emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados en las cláusulas 11.2 y 38.4 de acuerdo a lo indicado en la Sección II, **DDL**.

42. Denuncias

42.1 Cualquier persona puede realizar las denuncias de supuestos hechos de corrupción o de irregularidades en este proceso de contratación o en cualquier otro, que tenga conocimiento, a través del Portal de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.py), utilizando el Programa de Protección al Denunciante, que garantiza la confidencialidad de los datos del denunciante, y cuya investigación puede monitorearse a través del Portal.


Ing. Guadalupe Espinosa O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT



Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los numerales a que se hace referencia en la presente Sección, corresponden a la Sección I, de las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de haber conflicto, las disposiciones aquí indicadas prevalecerán sobre las de las IAO.

Cláusula en las IAO	A. DISPOSICIONES GENERALES
IAO 1.2 a	La Convocante es: Administración Nacional de Electricidad - ANDE
IAO 1.2 b	La descripción y número del llamado es: Licitación Pública Internacional ANDE N° 719/2011 para el “Suministro de Aisladores y Cables para Líneas de Transmisión de 220 kV”.
IAO 1.2 c	El identificador (Id) del llamado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py) es el: 227.000 .
IAO 1.2 d	El Sistema de Adjudicación de la presente Licitación es: Por Ítem .
IAO 1.2 e	Los documentos de la licitación (Pliego de Bases y Condiciones, Comunicaciones Aclaratorias y Adendas, si los hubiere) deberán ser obtenidos sin costo alguno, a través del Sistema de Contrataciones Públicas (SICP) en el sitio web: www.dncp.gov.py o de la web de la ANDE (www.ande.gov.py).
IAO 2.1	Los rubros para esta Licitación , serán financiados con fuente 30 y se hallan previstos en el rubro: 500; Subgrupo: 530; Objeto de Gasto: 533 “Maquinarias y equipos industriales” del Presupuesto General de la Nación. AD REFERENDUM a la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio 2012.
	B. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE CONTRATACIÓN
IAO 7.1	Para aclaraciones de las ofertas , solamente, la dirección de la Convocante es: Atención: Presidente de la Administración Nacional de Electricidad – ANDE Dirección: Avda. España N° 1268 y Padre Cardozo Piso/Oficina: Planta Baja, Mesa de Entradas – Sede Central Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: (595-21) 211 001/20 – 217-2061 – 2172364 - 2172079 Fax: (595-21) 200 513 Horario de Atención: lunes a viernes de 07:00 a 15:00 Hs. Dirección de correo electrónico: dadli@ande.gov.py La fecha y hora límite para realizar consultas es: 30 ENE 2012 hasta las 15:00 horas
IAO 7.2	Junta de Aclaraciones: No se aplica.
	C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS
IAO 10.2	La Convocante aceptará catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios



	<p>en idioma diferente al castellano.</p> <p>En forma solo enunciativa y no limitativa, se podrán presentar documentos complementarios y textos impresos en idioma diferente al castellano, pero las partes relevantes de dichos materiales deberán estar acompañadas de una traducción fidedigna al idioma castellano.</p> <p>Estos documentos podrán ser presentados en medios magnéticos (CD) e incluidos en la oferta a solo efecto informativo.</p>
IAO 11.1(e)	<p>El Oferente deberá presentar los siguientes documentos que demuestran que los bienes ofertados cumplen con los requisitos de la Sección V, Programa de Suministros:</p> <p>a) Planilla de Datos Garantizados incluidas en las Especificaciones Técnicas (Sección V- Programa de Suministros), que deberá ser completada y firmada con los datos técnicos y valores en ella solicitadas. No se admiten referencias a catálogos. Este documento es de carácter SUSTANCIAL.</p>
IAO 11.1(f)	<p>El Oferente deberá presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta que demuestran que se halla calificado para ejecutar el contrato:</p> <p>a) Fotocopias autenticadas por Escribano Público de Balances Generales de los dos (2) últimos ejercicios (2009 y 2010). Los mismos deberán estar completos, incluidas todas las notas a los estados financieros y deben corresponder a períodos contables ya completados (no se solicitarán ni aceptarán estados financieros de períodos parciales).</p> <p><u>Para firmas no domiciliadas en el Paraguay</u>, deberá estar certificada por autoridad administrativa competente del país de origen o firma auditora independiente.</p> <p>En caso de que los balances no se encuentren redactados en idioma castellano, deberán estar acompañados de una traducción realizada por un traductor profesional.</p> <p><u>En caso de firmas nacionales</u>, estos documentos deberán ser presentados conforme a la Resolución 173/2004 del Ministerio de Hacienda y firmados por un profesional contador público.</p>
	<p>b) Original o fotocopia autenticada por Escribano Público de los documentos que justifiquen la experiencia requerida en la Sección III. Tales documentos podrán ser referencias, certificados o constancias escritas emanadas de firmas que puedan acreditarlas, recepciones finales o copias de contratos ejecutados y finiquitados.</p> <p>c) Original o fotocopia autenticada por Escribano Público de los documentos que justifiquen la capacidad requerida en la Sección III. Tales documentos podrán ser, certificados, facturaciones, recepciones finales o copias de contratos ejecutados y finiquitados, que indiquen las cantidades de bienes suministrados.</p> <p>d) Declaración Jurada manifestando NO encontrarse en incumplimiento en la ejecución de contratos suscritos con la Contratante, ya fuesen con anterioridad a la fecha de inicio de la presente Licitación (en los últimos dos años), o durante el curso de la misma.</p> <p>Obs.: Estos documentos podrán ser reemplazados por la Constancia del SIPE, los mismos deberán estar en estado ACTIVO.</p>

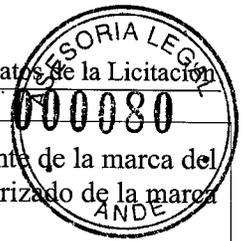

 Ing. Gaudelino Espinola
 Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
 Gerencia Técnica - GT

000081



IAO 11.1(h)	<p>Asimismo, el Oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos:</p> <p>a) Fotocopia debidamente autenticada por Escribano Público de la Patente Comercial, en caso de oferente no domiciliado en la República del Paraguay deberá presentar el documento equivalente del país de origen, correspondiente al año que justifique la antigüedad requerida (En caso de Firmas Unipersonales). Este documento podrá ser reemplazado por la constancia del SIPE.</p> <p>b) En caso de que el oferente sea una firma domiciliada en el Paraguay, deberá presentar copia autenticada del Certificado de Cumplimiento Tributario según Resolución General N° 8 de la Subsecretaria de Estado de Tributación – SET. En reemplazo de este documento podrá ser presentada la constancia del SIPE.</p> <p>c) Declaración Jurada original de haber examinado íntegramente los Documentos de la Licitación (Pliego de Bases y Condiciones, Comunicaciones Aclaratorias, Adendas y demás documentos) obtenidos sin costo alguno, a través del Portal de Contrataciones Públicas www.contrataciones.gov.py, y de conformidad con todas las condiciones en ellos establecidos, sin objeción alguna sobre los mismos, según formulario incluido en la Sección IV.</p> <p>d) Si el <u>Oferente no domiciliado en la República del Paraguay</u> contare con representación en la República del Paraguay, este representante local deberá presentar los siguientes documentos:</p> <p>i) Nota de autorización otorgado por el Oferente al representante local, autorizándole a realizar los trámites meramente administrativos necesarios y propios de la Licitación.</p> <p>ii) Declaración Jurada original de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40, y de Integridad establecida en el Art. 20, inciso (w), de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, según formulario incluido en la Sección IV.</p> <p>Documento Sustancial.</p> <p>iii) Copia autenticada del Certificado de Cumplimiento Tributario según Resolución General N° 8 de la Subsecretaria de Estado de Tributación – SET. En reemplazo de este documento podrá ser presentado la constancia del SIPE.</p>
IAO 13.1	No se considerarán ofertas alternativas.
IAO 14.1	Se utilizará la modalidad de Contrato Abierto: NO Aplica.
IAO 14.2	La edición de Incoterms es: “ <i>Incoterms 2000</i> ”
IAO 14.3 c)	<p>Para Oferentes No domiciliados en la República del Paraguay: Los precios deberán ser expresados con el Incoterm: CIP (Costo, Seguro y Flete) hasta Depósitos de ANDE en Asunción (Lista de Precios A-1).</p> <p>Para Oferentes domiciliados en la República del Paraguay: Los precios deberán ser expresados con todos los impuestos (IVA incluido) y otros tributos y gravámenes, además los derechos de aduana, puesto en Depósitos de la Convocante en Asunción (Lista de Precios A-2).</p>
IAO 16.3	Deberá existir disponibilidad de repuestos, herramientas y cualquier artículo necesarios para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período de garantía de los mismos.


 Ing. Claudette Espinosa O.
 Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión



IAO 17.2 (a)	Autorización del Fabricante: En caso de que el oferente no sea fabricante de la marca del bien ofertado deberá acreditar ser Representante oficial o Distribuidor autorizado de la marca del bien ofertado.
IAO 18.1	El período de validez de la oferta será de: Ciento veinte (120) días a partir del vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas.
IAO 19.1	El porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta deberá ser de: Cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta.
IAO 19.4	El periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta es de: Ciento veinte (120) días a partir del vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas.
D. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS	
IAO 21.2 (c)	<p>La identificación del presente proceso de licitación es: Licitación Pública Internacional ANDE N° 719/2011 “Suministro de Aisladores y Cables para Líneas de Transmisión de 220 kV” Oferente: Representante Local (si corresponde): La Convocante entregará a los Oferentes un recibo que certifique la recepción de sus ofertas.</p>
IAO 22.1	<p>Para propósitos de presentación de ofertas exclusivamente la dirección de la Convocante es: Atención: Administración Nacional de Electricidad (ANDE) Calle y No.: Avda. España N° 1268 y Padre Cardozo Piso/ Oficina: Departamento de Licitaciones - Oficina Planta Baja -Sede Central Ciudad: Asunción, Paraguay La fecha límite para la presentación de ofertas es: <u>10 FEB 2012</u> Hora: 09:00 a.m</p>
IAO 25.1	<p>La apertura de ofertas tendrá lugar en: Calle y No.: Avda. España N° 1268 y Padre Cardozo Piso/Oficina: Segundo Piso - Oficina 220 -Sede Central de ANDE Ciudad: Asunción, Paraguay Fecha: <u>10 FEB 2012</u> Hora: 09:15 a.m</p>
F. Adjudicación del Contrato	

Claudio Espinoza O.
Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT


 000079

IAO 31.3	<p>Para efectos de evaluación y comparación, los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas se convertirán a Dólares de los Estados Unidos de América.</p> <p>El tipo de cambio que será utilizado corresponderá al día de la apertura de las ofertas con fuente del Departamento de Operaciones de Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay (BCP).</p>																		
IAO 31.5	<p>Los porcentajes de los gravámenes aduaneros que afectan a la importación de los bienes a ser licitados, detallados en la Sección V- Lista de Bienes son:</p> <table border="1" data-bbox="397 478 1356 604"> <thead> <tr> <th>GAM %</th> <th>GAEM %</th> <th>GI %</th> <th>IVA %</th> <th>OG %</th> <th>CHILE %</th> <th>COLOMBIA %</th> <th>ECUADOR %</th> <th>VENEZUELA %</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td> <td>0</td> <td>3</td> <td>10</td> <td>--</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table> <p>GAM: Gravamen aduanero en el MERCOSUR GAEM: Gravamen aduanero EXTRA MERCOSUR GI: Gastos de Importación IVA: Impuesto al valor agregado OG: Otros Gastos</p>	GAM %	GAEM %	GI %	IVA %	OG %	CHILE %	COLOMBIA %	ECUADOR %	VENEZUELA %	0	0	3	10	--	0	0	0	0
GAM %	GAEM %	GI %	IVA %	OG %	CHILE %	COLOMBIA %	ECUADOR %	VENEZUELA %											
0	0	3	10	--	0	0	0	0											
IAO 37.1	<p>La adjudicación será notificada por escrito a cada uno de los Oferentes, conforme se indica en el Art. 65 de la Reglamentación de la Ley N° 2051/03, dentro de los cinco (5) días calendario de la fecha de emisión de la Resolución de Adjudicación.</p>																		
IAO 41.1	<p>Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), podrán presentar la constancia emitida por el mismo, en reemplazo de los documentos requeridos en las Cláusulas 11.2 y 38.4 de las IAO, cuando en la misma conste que dichos documentos se hallan activos para la presentación de la oferta.</p> <p>Todas las empresas que resulten adjudicadas para la provisión de bienes, obras o servicios a las instituciones del Estado, deberán estar inscriptas en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) como requisito previo para la obtención del código de contratación, conforme a lo establecido en la Circular N° 02/09 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.</p>																		


Ing. Claudelino Espinoza O.
 Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
 Gerencia Técnica - GT

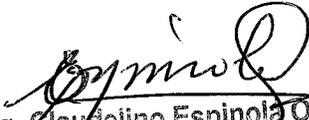


Sección III

Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación

Contenido

1. **Criterios de Evaluación (IAO 30.2 y 31.2).**
2. **Requisitos para Calificación Posterior (IAO 32.2).**
3. **Forma de adjudicación del Contrato.**


Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación

El estudio de las ofertas y la recomendación de adjudicación serán realizados por un Comité de Evaluación designado para el efecto por la Convocante, según lo establecido en la Ley N° 2051/2003 y demás normas reglamentarias y modificatorias. La adjudicación será realizada por la máxima autoridad de la Convocante.

1. Criterios de Evaluación (IAO 30.2 y 31.2)

1.1. Documentación de Carácter Sustancial (no subsanables)

- a) Formulario de Oferta;
- b) Formulario de Lista de Precios;
- c) Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta;
- d) Garantía de Mantenimiento de Oferta;
- e) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar, establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03.
- f) Planillas de Datos Garantizados;

Estos documentos deberán ser preparados y presentados conforme a lo indicado en las respectivas cláusulas de la Sección I – IAO y Sección II – DDL, y estar incluidos en la oferta al momento de presentación de la misma, de lo contrario la oferta será eliminada y no será analizada en forma detallada.

Los documentos de los oferentes que presenten constancia del SIPE en reemplazo de los indicados en los incisos c) y e) indefectiblemente deberán estar activos para la presentación de las ofertas, en caso contrario serán eliminadas.

1.2. Criterios Económicos

La evaluación económica será realizada conforme a lo indicado en la Cláusula 31 de la Sección I- IAO.

El porcentaje de margen de preferencia será del diez por ciento (10 %), a ser aplicado conforme lo estipulado en la Cláusula 31.4 de la Sección I – IAO.

2. Requisitos de Calificación Posterior (IAO 32.2)

La Convocante efectuará la calificación posterior del Oferente con el precio más bajo y que cumpla con los documentos sustanciales, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 32 de la Sección I - IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

La Convocante podrá solicitar aclaraciones a los documentos formales de la oferta, de acuerdo a lo indicado en la cláusula 29 de la Sección I – IAO



2.1. Criterios Técnicos

Se evaluarán las propuestas técnicas proporcionadas por el Oferente conforme a la Cláusula 11.1 (e) de los DDL, para determinar si la oferta cumple con las Especificaciones Técnicas que forman parte de los documentos de esta Licitación.

2.2. Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la capacidad financiera del Oferente se realizará el análisis de los valores de los balances presentados por el Oferente conforme a la Cláusula 11.1 (f) a) de los DDL, para la verificación del cumplimiento de los requisitos.

Los Estados Financieros presentados deberán permitir el siguiente cálculo:

a) Índice de Liquidez Corriente

Se deberá demostrar la capacidad del oferente para responder al pago de deudas en caso de un requerimiento inmediato.

El cociente resultante del Activo Corriente / Pasivo Corriente deberá ser igual a 1 ó mayor.

Para la evaluación se utilizará los valores del balance de cada año.

b) Capital mínimo requerido

El Patrimonio Neto deberá ser igual o superior al treinta por ciento (30 %) del monto total de la oferta.

En caso de que el Oferente no cubra el porcentaje del Patrimonio Neto requerido, se considerará en forma complementaria la Disponibilidad de Crédito Financiero, a través de la presentación de certificados originales expedidos por entidades financieras, que describa claramente el monto del crédito disponible para el Oferente hasta cubrir el porcentaje establecido.

Para la evaluación se utilizará el promedio aritmético de los valores del balance presentado.

En caso de tratarse de un Consorcio, se aplicará la suma de los datos financieros de las empresas componentes del mismo, tanto para el Capital Mínimo Requerido como para el Índice de Liquidez Corriente.

2.3 Experiencia, Capacidad Técnica

El Oferente deberá dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- a) Existencia legal de por lo menos dos (2) años de antigüedad, comprobada por medio de la presentación de los documentos indicados en la Cláusula 11.2.B. b) de las IAO y 11.1 (h) a) de los DDL.
- b) Poseer experiencia en la provisión y/o fabricación de los bienes licitados, como mínimo *dos (2)* años, comprobado por medio de la presentación de los documentos indicados en la Cláusula 11.1 (f) b) de los DDL.


Ing. Claudio Espinoza O.
Gerente de Mantenimiento de Transmisión
ANDE - S.A.



- c) Demostrar un volumen de ventas o de fabricaciones iguales o superiores al 50% del monto total ofertado, comprobado por medio de la presentación de los documentos indicados en la Cláusula 1.1 (f) c) de los DDL.

En caso de tratarse de un Consorcio, por lo menos una de las empresas deberá cumplir con los requisitos a), b) y c). Los demás integrantes del Consorcio deberán cumplir con el punto a).

3. Forma de Adjudicación del Contrato

La adjudicación será efectuada por ITEM.


Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT



Sección IV. Formularios de la Oferta


Ing. Cezdelino Espinoza O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT



Sección IV

Formularios de Oferta

Contenido

1. Formulario de Presentación de la Oferta
2. Formulario de Lista de Precios
 - A-1 Proveedores no domiciliados en la República del Paraguay
 - A-2 Proveedores domiciliados en la República del Paraguay
3. Formulario de Información sobre el Oferente
4. Formulario de Información sobre los miembros del Consorcio
5. Formulario para la Garantía de Mantenimiento de Oferta
6. Declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20, inciso “w”, ambos de la ley 2051/03
7. Formulario de Acta de Intenciones
8. Declaración Jurada de conformidad con los documentos de la licitación
9. Declaración jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil.
10. Autorización del Fabricante


Ing. Claydelino Espinosa O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica



Formulario de Presentación de la Oferta

Fecha: _____

LPI No.: _____

A: Administración Nacional de Electricidad

Nosotros, los suscritos declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de Licitación, incluyendo las adendas No: _____ y Comunicaciones Aclaratorias No: _____ [indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en el Programa de Suministros y nos comprometemos a que estos Bienes cumplen a cabalidad con las Especificaciones Técnicas y requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones: _____ [indicar una descripción breve de los Bienes];
- (c) El precio de nuestra Oferta se indica en la Lista de Precios, incluidos los tributos o gravámenes cuando correspondieran.

Ítem 1:.....

Ítem 2:.....

Ítem 3:.....

Ítem 4:.....

Precio Total de la Oferta:.....

- (d) Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de ciento veinte (120) días, contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Subcláusula 18.1 de la Sección I (IAO) y de la Sección II (DDL). Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (e) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes;
- (f) Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierta la Licitación rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.
- (g) Se indica, asimismo, en caso de resultar adjudicatarios de la Licitación, los datos del Oferente beneficiario de la Carta de Crédito Irrevocable (**Para oferentes no domiciliados en la República del Paraguay**):

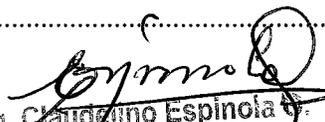
Nombre:.....

Dirección:.....

Ciudad/País:.....

Número de Fax:.....

E-mail:.....


 Ing. Claudino Espinola
 Div. de Mantenimiento de Transmisión
 Gerencia Técnica - GT



(h) Origen de los bienes ofrecidos:.....

(i) Se indica, además, el flete a ser utilizado para el transporte del Suministro:.....

Nombre: _____ [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta] En calidad de _____ [indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Firma: _____
Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: _____ [indicar el nombre completo del Oferente]

El día _____ del mes _____ del año _____ [indicar la fecha de la firma]


Guadalupe Espinola
Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

**Formulario de Lista de Precios de los Bienes A-1
Para Proveedor NO domiciliado en la República del Paraguay
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL N° 719/2011**

Nombre del Oferente: _____

Moneda: _____

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Procedencia	Marca	Precio unitario FOB	Precio Total FOB (Col.6 x Col.9)	Seguro	Flete y Otros Gastos	Precio Total CIP (Col.10+Col.11+Col.12)
1	32101522-003	Aisladores Poliméricos para Cadena de Anclaje de 220 kV	Unidad	Unidad	50							
2	32101522-003	Aisladores Poliméricos Rígido para 220 kV tipo <i>Line Post</i> .	Unidad	Unidad	200							
3	26121540-001	Cable de Acero de 3/8" (9,5 mm)	metro	metro	250							
4	26121540-001	Cable de Acero de 5/8" (16 mm)	metro	metro	250							

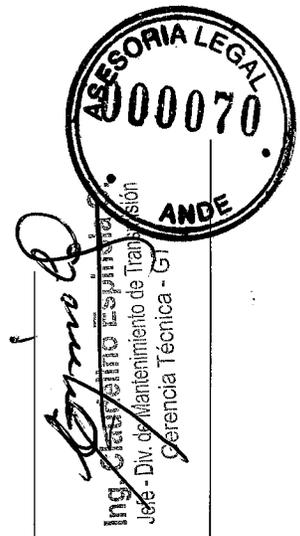
Precio Total de la Oferta en condiciones Costo, Seguro y Flete (CIP) hasta Depósitos de la ANDE en Asunción:
(Dólares de los Estados Unidos de América o moneda de origen del suministro)

Precio Total del Suministro (en letras):

Nombre _____ En calidad de _____ Firma _____

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de _____

El día _____ del mes de _____ de _____



**Formulario de Lista de Precios de los Bienes A-2
Para Proveedor domiciliado en la República del Paraguay
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL N° 719/2011**

Nombre del Oferente: _____

Moneda: Guaraníes

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Porcentaje de Origen Nacional	Procedencia	Marca	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Precio Total (IVA INCLUIDO)
1	32101522-003	Aisladores Poliméricos para Cadena de Anclaje de 220 kV	Unidad	Unidad	50					
2	32101522-003	Aisladores Poliméricos Rígido para 220 kV tipo <i>Line Post</i> .	Unidad	Unidad	200					
3	26121540-001	Cable de Acero de 3/8" (9,5 mm)	metro	metro	250					
4	26121540-001	Cable de Acero de 5/8" (16 mm)	metro	metro	250					
Precio Total IVA incluido hasta Depósitos de la Convocante en Asunción (incluido el flete)										

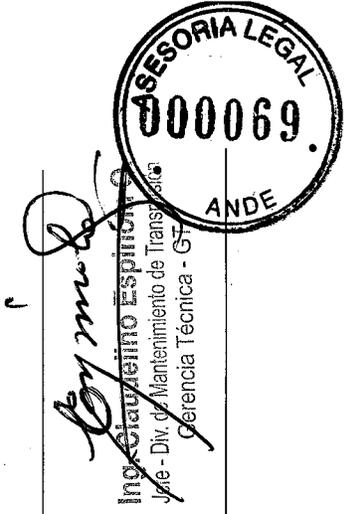
Precio Total del Suministro (en letras): Guaraníes

Obs.: Conforme a lo indicado en la Resolución DNCP N° 936/2009 se prohíbe la utilización de decimales en los precios unitarios y totales.

Nombre _____ En calidad de _____ Firma _____

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de _____

El día _____ del mes de _____ de _____





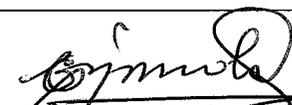
Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: _____

LPI No.: _____

Datos del Oferente
1. Nombre o Razón Social del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. RUC o documento equivalente en el país de origen [indicar el RUC del Oferente]
3. Año de constitución del Oferente: [indicar el año de constitución del Oferente]
4. Domicilio del Oferente: [indicar Dirección, Ciudad, País]
5. Números de teléfono y fax: [indicar los números de teléfono y fax del Oferente]
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado] C.I: [indicar numero de cedula de identidad o equivalente del representante autorizado] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado] Números de teléfono y fax: [indicar los números de teléfono y fax del representante autorizado] Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]
7. Se adjuntan los siguientes documentos: [conforme a la cláusula 11 de las IAO]
Datos del Representante Local (Para oferentes extranjeros)
8. Nombre o razón social: Nombre del representante legal: C.I: Dirección: Ciudad: Telefax: RUC: Dirección de correo electrónico:
Datos del Fabricante
9. Nombre o Razón social: Dirección: Ciudad: Telefax:


Ing. Claudelino Espinola O.
 Ing. - Div. de Mantenimiento de Transmisión
 Gerencia Técnica - GT



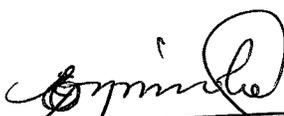
Formulario de Información sobre los miembros del Consorcio

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberán completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: _____

LPI No.: _____

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio) [indicar el Nombre jurídico de cada uno de los miembros del Consorcio]
3. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio o Asociación: [indicar el año de constitución o incorporación del miembro]
4. Domicilio del miembro del Consorcio:
5. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado del miembro] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado del miembro] Números de teléfono y fax: [[indicar los números de teléfono y fax del representante autorizado del miembro] Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro]
6. Se adjuntan los siguientes documentos: [conforme a la cláusula 11 de las IAO]


Ing. Claudio Espinosa O.
 Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
 Gerencia Técnica - C^o

Garantía de Mantenimiento de Oferta

Fecha: _____

LPI No.: _____

A: Administración Nacional de Electricidad

POR CUANTO _____ (en lo sucesivo denominado “el Oferente”) ha presentado su oferta de fecha _____ para la LPI _____ No. _____ para el suministro de _____ (en lo sucesivo denominada “la Oferta”).

POR LA PRESENTE dejamos constancia que _____ de _____ con domicilio legal en _____ (en lo sucesivo denominado “el Garante”), hemos contraído una obligación con _____ (en lo sucesivo denominado “la Convocante”) por la suma de _____, que el Garante, sus sucesores o cesionarios pagarán a la Convocante. Otorgada y firmada por el Garante el día _____ de _____ de _____.

Esta Garantía será ejecutada en los siguientes casos:

- a. Si un Oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas indicado por dicho Oferente en la Presentación de Oferta;
- b. Si no acepta la corrección del precio de su oferta, de conformidad con la Sub-Cláusula 29.4 de la Sección I, Instrucciones a los Oferentes (IAO); o
- c. Si el adjudicatario no proceda, por causa imputable al mismo a:
 - i. Firmar el Contrato, de conformidad con la Cláusula 38 de la Sección I, Instrucciones a los Oferentes (IAO); o
 - ii. Suministrar la garantía de cumplimiento de contrato, de conformidad con la Cláusula 39 de la Sección I, Instrucciones a los Oferentes (IAO) y 18 de la Sección VI, Condiciones Generales del Contrato
 - iii. Presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que le sean requeridos por la Convocante para comprobar que no se encuentra comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y de acuerdo al artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y su modificación, el Decreto N° 5174/05.
- d. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas; o
- e. Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas

El Garante se obliga a pagar a la Convocante, hasta el monto arriba indicado, contra recibo de la primera solicitud por escrito por parte de la Convocante, sin que ésta tenga que justificar su reclamo. El pago se condiciona a que la Convocante haga constar en su solicitud la suma que le es adeudada en razón de que ha ocurrido por lo menos una de las condiciones antes señaladas.

Esta garantía permanecerá en vigor durante ciento veinte (120) días a partir de la fecha límite de presentación de las ofertas, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.

Nombre _____ En calidad de _____



Firma _____

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de _____

El día _____ del mes de _____ de _____.


Ing. Claudio Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT



Declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20, inciso “w”, ambos de la ley 2051/03

Fecha: _____

Proceso de Contratación: Modalidad:
Descripción del llamado:
ID (Portal):

A la Convocante:

Yo/Nosotros, quien suscribe/n, declaro/amos Bajo Fe de Juramento que, no me/nos encuentro/encontramos comprendido/s en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley N° 2.051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.

Asimismo, declaro/amos Bajo Fe de Juramento, que me/nos abstengo/abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudiera/n otorgame/nos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.

Asumo/imos el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.

La presente declaración jurada, la hago/hacemos, en los términos y condiciones del Artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y el Artículo 20, inciso “w”, de la Ley 2051/03, de “Contrataciones Públicas”. Así mismo, declaro conocer y aceptar el contenido y las disposiciones de la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

.....
Firma y sello del/los Oferente/s

.....
Aclaración de Firma/s

OBSERVACIÓN: Deberá adjuntar copia/s de documentos de Identidad (C.I) del firmante.

Ing. Claudio Espinosa O.
Inge - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT



Acta de Intenciones

Entre: a).....con domicilio en:.....
 de la ciudad de: República de:representada por el/los
 Sr.(es):
 quienes se encuentran debidamente autorizados para el efecto y según (*Datos del instrumento autorizante*) de fecha.....y b).....
 con domicilio en: de la ciudad deRepública
 de.....representada por el o los Sr. (es) quien (es)
 se encuentra (n) debidamente autorizado (s) según (*Datos del instrumento autorizante*) de
 fecha.....**DECLARAN** por el presente instrumento la
 intención de constituir en Consorcio a sus respectivas firmas, con las formalidades y requerimientos legales
 exigidos en la legislación de la República del Paraguay, a través de un acto que será formalizado dentro de los diez
 (10) días calendario siguientes a la fecha del recibo de comunicación en caso de haberse constituido en
 adjudicatarios de la Licitación. Para el efecto, los representantes respectivos citados en el encabezamiento, obligan
 a sus representadas a dar cumplimiento a dichas formalidades legales, y esas empresas solidariamente, se obligan
 ante la Administración Nacional de Electricidad (ANDE) de la República del Paraguay, a cumplir y hacer cumplir
 las estipulaciones de la presente Acta.

Asimismo, declaran:

- La firma designada como líder del Consorcio, que ejercerá la representación para todos los fines de la presente Licitación, así como para la suscripción del Contrato y el cumplimiento de todos los efectos del mismo es:.....
- Que todos los socios serán mancomunada y solidariamente responsables de la ejecución del Contrato;
- Que la participación de cada integrante en porcentaje del costo del contrato es en la siguiente proporción (%):.....;
- Que la estructura, tanto en lo que respecta a la cantidad de empresas comprometidas como el porcentaje de su participación, no podrá ser modificada hasta la recepción y aceptación definitiva de los bienes y servicios conexos;

Además, la designación del representante visible del Consorcio, la organización de los trabajos y las responsabilidades inherentes; la forma de administración interna del Consorcio, su duración; los órganos de fiscalización interna; los modos de adoptarse las decisiones en el seno del Consorcio; la forma de liquidación y disolución, y en fin de cuantas materias sean necesarias establecer para la correcta implantación del Consorcio serán formalizadas por Escritura Pública, cuyo proyecto será sometido a la previa consideración de ANDE, antes de la firma del Contrato y dentro del plazo señalado precedentemente. En prueba de las intenciones expresadas desde ya autorizan al o los Sr(es).....a suscribir toda la documentación relativa y requerida en los términos de la presente Licitación surtiendo las respectivas suscripciones todos los efectos legales que atañen al futuro Consorcio.

Suscriben la presente Acta los nombrados en el encabezamiento, en Asunción, Capital de la República del Paraguay a los.....días del mes....., por.....ante el Escribano Público Sr.....quien certifica y sella al pie del presente instrumento.

.....
 Firmas (Aclaración)

.....
 Firmas (Aclaración)

Ante mí: sello

Ing. Claudelino Espinosa O.
 Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
 Gerencia Técnica - GT



Declaración Jurada de conformidad con los Documentos de la Licitación

A: Administración Nacional de Electricidad (ANDE)

Descripción del llamado:

Yo/Nosotros..... en representación de la firma quien suscribe/n, declaro/amos Bajo Fe de Juramento lo siguiente:

- (a) Que hemos obtenido los Documentos de la licitación (*Pliego de Bases y Condiciones, Adendas, Comunicaciones Aclaratorias y demás documentos que forman parte de los mismos*) directamente del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py).
- (b) Hemos examinado dichos documentos de licitación y aceptamos y no tenemos objeción alguna a los procedimientos, requerimientos y condiciones en ellos establecidos.

.....
Firma y sello del/los Oferente/s

.....
Aclaración de Firma/s


 Ing. Claudelino Espinola O.
 Jefe - Div. de Mantenimiento de Troncales
 Dirección Nacional de Contrataciones Públicas



Declaración jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la constitución nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el código del trabajo, el código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay

Asunción, _____ de _____ 2010

Señores
.....

Presente

Ref.: (Descripción del llamado).....

ID: (Portal Contrataciones Publicas).....

De mi/nuestra consideración:

La empresa....., con RUC....., en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su/s representante/s legal/es....., con cedula de identidad N°....., formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO.

1. QUE no emplea en forma directa ni indirecta a niños, niñas y adolescentes en tipos de labores consideradas como Trabajos Prohibidos y en particular “TRABAJO INFANTIL PELIGROSO” de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto N° 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01.

2. QUE, en caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciare/mos ese hecho ante la instancia pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 5 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

3. QUE en el caso de que emplee/mos adolescentes se hará de conformidad a lo que establece el Código del Trabajo y el Código de la Niñez y de la Adolescencia, sus disposiciones concordantes y complementaria salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo, teniendo presente las obligaciones que como empleador/es me/nos competen.

RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultará a la Convocante a descalificarnos durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el contrato respectivo cualquiera sea su etapa de ejecución, de conformidad a la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 2051/03. En estos casos reconozco que no tendré derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y seré pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la ley 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que pudieran generar.

Atentamente,

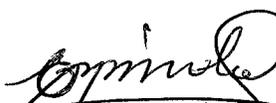
Firma: El/los Oferente/s

Aclaración de Firma/s

⁽¹⁾ En el caso de que emplee/mos adolescentes trabajadores/as entre 14 y 17 años, adjunto/amos copia del Registro del Adolescente Trabajador/a, de conformidad a lo que establece el Artículo 55 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

El presente texto no podrá ser modificado ni alterado, siendo de carácter formal su presentación.

¹En caso de corresponder, marque aquí con una X.


 Ing. Claudio Espinola C.
 Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
 Gerencia Técnica - GT



Autorización del Fabricante

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]

LPI/ No.: [indicar el número del proceso]

A: _____ [indicar el nombre completo de la Convocante]

POR CUANTO:

Nosotros [nombre completo del fabricante], como fabricantes oficiales de [indique el nombre de los bienes fabricados], con fábricas ubicadas en [indique la dirección completa de las fábricas] mediante el presente instrumento autorizamos a [indicar el nombre y dirección del Oferente] a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra [nombre y breve descripción de los bienes], y a posteriormente firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la Cláusula 28 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: _____

[firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]

Nombre: [indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]

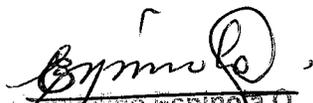
Cargo: [indicar cargo]

Fechado en el día _____ de _____ de 200__ [fecha de la firma]


Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT



PARTE 2 – Suministros Requeridos


Guillermo Espinoza O.
Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT



Sección V - Programa de Suministros

Contenido

1. Lista de Bienes
2. Plan de Entregas
3. Planos y Diseños
4. Especificaciones Técnicas con Planillas de Datos Garantizados
5. Inspecciones y Pruebas


Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe, Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT



1. Lista de Bienes

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien o Servicio Conexo	Especificaciones Técnicas N°	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad
1	32101522-003	Aisladores Poliméricos para Cadena de Anclaje de 220 kV	SGT/MLT/003/11	Unidad	Unidad	50
2	32101522-003	Aisladores Poliméricos Rígido para 220 kV tipo <i>Line Post</i> .	SGT/MLT/004/11	Unidad	Unidad	200
3	26121540-001	Cable de Acero de 3/8" (9,5 mm)	SGT/MLT/006/11	metro	metro	250
4	26121540-001	Cable de Acero de 5/8" (16 mm)	SGT/MLT/008/11	metro	metro	250


 Ing. Ciudadino Espinola
 Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
 Gerencia Técnica - GT



2. Plan de Entregas

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Plan de Entrega y Cumplimiento (Días calendario)
1	Aisladores Poliméricos para Cadena de Anclaje de 220 kV	Unidad	50	Hasta 90 días
2	Aisladores Poliméricos Rígido para 220 kV tipo <i>Line Post</i> .	Unidad	200	Hasta 90 días
3	Cable de Acero de 3/8" (9,5 mm)	METRO	250	Hasta 90 días
4	Cable de Acero de 5/8" (16 mm)	METRO	250	Hasta 90 días

- El cómputo del plazo de entrega será del siguiente modo:

a) **Proveedor no domiciliado en la República del Paraguay:** a partir de la apertura de la Carta de Crédito Irrevocable.

b) **Proveedor domiciliado en la República del Paraguay:** a partir de la firma del Contrato.

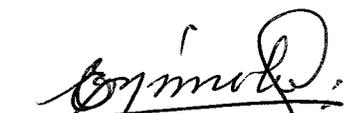
Lugar de entrega de los bienes: Depósito de la ANDE en Asunción (Complejo Boggiani).


 Ing. Claudelino Espindola O.
 Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
 Gerencia Técnica - GT



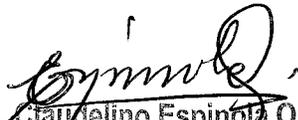
3. Planos y Diseños

Incluidos en las Especificaciones Técnicas.


Ing. Ciardelino Espinosa O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT



4. Especificaciones Técnicas, Planillas de Datos Técnicos Garantizados y de Documentación Técnica


Ing. Claudio Espinoza O.
1974 - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT



ANDE

Especificaciones Técnicas
N° 003/11

SGT/MLT
1/5
ANDE

AISLADORES POLIMERICOS PARA CADENA DE ANCLAJE DE 220 KV

1. Objetivo de la Especificación: El objeto de la presente especificación, es fijar las características que deben cumplir los aisladores poliméricos de amarre (retención).

2. Características Generales: Esta especificación está desarrollada para aisladores poliméricos que se utilizaran en amarres (retenciones) de líneas aéreas de 220 KV, nuevas o existentes. Sus características deberán adecuarse a las condiciones de servicio. Tanto en ambientes normales, como de contaminación industrial, alto grado de humedad y niebla. Los aisladores se instalaran en sitios con temperatura ambiente que pueden variar entre los -3 °C y los +40 °C, bajo condiciones extremas, con alta exposición a la radiación solar, altos niveles de humedad relativa, y alturas hasta 400 m.s.n.m.

Todos los aisladores serán de peso liviano, resistentes a los actos vandálicos e inmunes a daños causados por agua, rayos ultravioleta, radiación solar y efecto corona. El diseño de las campanas deberá ser aerodinámico, que facilite su autolimpieza por el viento y la lluvia.

3. Diseño y construcción:

Los aisladores compuestos están constituido por:

3.1.- Núcleo de fibra de vidrio: El núcleo deberá estar constituido por fibra de vidrio dispuesto dentro de una resina epoxy, resistente al ataque de ácidos y la hidrólisis, de tal forma que se obtenga máxima resistencia a la tensión mecánica y eléctrica ya que el núcleo transmite el esfuerzo mecánico producido por los conductores y proporciona el aislamiento eléctrico necesario, por lo que, la distribución de las fibras de vidrio, en la sección transversal del núcleo, deberá ser uniforme, libre de vacíos y de sustancias extrañas

3.2.- Cobertura del núcleo: Alrededor del núcleo de fibra de vidrio, deberá haber un recubrimiento polimérico aislante de goma silicona, de una sola pieza, sin juntas ni costuras. Este recubrimiento deberá ser uniforme alrededor de la circunferencia del núcleo, en toda la longitud del aislador, y deberá tener un espesor mínimo de 3 mm, formando así una superficie hidrófuga protectora, aun bajo condiciones de contaminación severa, que no se degrade en largos periodos de tiempo. Estará firmemente unido al núcleo, y deberá ser suave y sin imperfecciones.

3.3.- Campanas aislantes: Serán construidos de goma de silicona, moldeadas bajo presión y estarán firmemente unidas a la cubierta del núcleo, deberán ser suaves y libre de imperfecciones, resistentes a la contaminación y a la formación de caminos de descarga superficial de banda seca (Tracking), a la erosión, a la temperatura, a la inflamabilidad y a la acción de la radiación ultravioleta.

3.4.- Acoples metálicos de los aisladores: Deberán ser de acero forjado y galvanizados en caliente. Estarán unidos al núcleo por medio del método de múltiple compresión radial, mínimo seis puntos, de tal modo que asegure una distribución uniforme de la carga mecánica, alrededor de la circunferencia

Preparado por:
Ing. Carlos D. Robledo C.
Jefe Sección Líneas Aéreas

Aprobado por:
Ing. Horacio D. Schupp C.
Jefe GT/MLT

Ing. Claudio Espindola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT



ANDE

Especificaciones Técnicas
N° 003/11

SGT/MLT
2/5 ANDE

AISLADORES POLIMERICOS PARA CADENA DE ANCLAJE DE 220 KV

de núcleo de fibra de vidrio.

El acople de seguridad entre el aislador y la estructura, y entre el aislador y el conductor, deberá ser del tipo pasador (Pin – Chaveta) de acero inoxidable. Para facilitar el mantenimiento, las fijaciones no deben realizarse con pernos, tuercas y arandelas, sino con pasadores y chavetas de seguridad de acero inoxidable.

3.5.- Sello de las Interfaces entre los Acoples Metálicos y el Núcleo: Estarán selladas por medio de un compuesto de silicona, vulcanizada a temperatura ambiente, que impida el ingreso de humedad, resistente a temperaturas de -5 °C a +60 °C.

3.6.- Anillos Equipotenciales (Anillos Corona): Los aisladores de retención poliméricos para 220 KV deberán ser diseñados con dispositivos reguladores o repartidores del gradiente de potencial, conectados a los extremos metálicos del aislador próximo al conductor.

Deben estar diseñados para evitar el arqueo de banda seca en la proximidad de los herrajes, y prevenir el efecto corona en los herrajes.

También se deberá poder efectuar su instalación y remoción con herramientas para trabajos con la línea energizada, sin necesidad de desarmar ninguna otra parte del conjunto aislante.

3.7.- Otros herrajes y grampas: Se incluirán otros elementos que sean necesarios, para completar las cadenas de aisladores.

4.- Características Eléctricas y Mecánicas

4.1	Norma de fabricación y ensayos	IEC 61109,61466
4.2	Servicio	Intemperie
4.3	Montaje	Horizontal, vertical o en “V”
4.4	Frecuencia nominal	50/60 HZ.
4.5	Tensión de servicio	
	4.5.1 Nominal entre fases	220 KV.
	4.5.2 Máxima entre fases	245 KV.
	4.5.3 Máxima entre fase y tierra	127 KV.
4.6	Nivel de aislación	
	4.6.1 Tensión de impulso atmosférico	1.050 KV.
	4.6.2 Tensión a aplicada frec. industrial	460 KV.

Preparado por:
Ing. Carlos D. Robledo C.
Jefe Sección Líneas Aéreas

Aprobado por:
Ing. Horacio D. Schupp C.
Ing. Horacio D. Schupp C.
Jefe GT/MLT

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT



ANDE

Especificaciones Técnicas
N° 003/11

SGT/MLT
3/5

AISLADORES POLIMERICOS PARA CADENA DE ANCLAJE DE 220 KV

4.7	Aislante	
4.7.1	Material del núcleo	Fibra de vidrio
4.7.2	Cubierta del núcleo	Recubrimiento aislante de goma silicona
4.7.3	Material de las campanas de aislamiento	Goma silicona
4.7.4	Uso de aditivos libre de EPDM	Si
4.7.5	Color de las campanas	Gris claro
4.7.6	Formas de las campanas	Circular
4.7.7	Cantidad de campanas	
4.7.8	Diámetro del núcleo	20 mm.
4.7.9	Diámetro máximo de las campanas	150 mm.
4.9	Cantidad de elementos aislantes	1 unidad
4.10	Distancia de fuga total	6.430 mm.
4.11	Distancia de arco	>1.800 mm.
4.12	Longitud del aislador ⁽¹⁾	2334(+/-5%) mm.
4.13	Acoplamiento mecánico	
4.13.1	Norma	IEC 60120
4.13.2	Material	Acero forjado
4.13.3	tratamiento superficial	Galvanizado en caliente
4.13.4	Montaje de las piezas terminales sobre el aislador	Por compresión radial uniforme
4.13.5	Tipo de acoplamiento lado estructura	Rotula (concha, cuna, socket)
4.13.6	Tipo de acoplamiento lado línea	Bola (ball)
4.13.7	Diámetro del vástago, Norma IEC60120	25-30 mm.
4.13.8	Dispositivo de fijación	
4.13.8.1	Tipo de pasador	Split-pin
4.13.8.2	Material del pasador	Acero inoxidable
4.13.8.3	Norma de ensayo	IEC 61120
4.14	Masa del aislador completo	9 kg.
4.15	Cargas mecánicas según IEC 61109	

Preparado por
Ing. Carlos D. Robledo C.
Jefe Sección Líneas Aéreas

Aprobado por:
Ing. Horacio D. Schupp C.
Jefe GT/MLT

Ing. Claudelino Espinoza O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT



ANDE

Especificaciones Técnicas
N° 003/11

SGT/MLT
ANDE
4/5

AISLADORES POLIMERICOS PARA CADENA DE ANCLAJE DE 220 KV

4.15.1	Carga Mecánica Nominal (CMN)	120 KN
	CMN ≥ CMM	
4.15.2	Carga Mecánica Ordinaria (CMO)	45 KN.
4.15.3	Carga Mecánica Extraordinaria (CME)	90 KN.
4.15.4	Carga Mecánica Máxima (CMM)	150 KN.
4.15.5	Carga Mecánica de Rutina (CMR)	60 KN.
	CMR ≥ 0,5 x CMN	
4.15.6	Carga promedio de rotura, 1 minuto esperada por el fabricante; Rnp = CMN x factor de seguridad del fabricante	120 KN.
4.16	Pruebas con ondas de impulso	
4.16.1	Tensión soportada tipo rayo 1,2/50 μs positiva en seco	950 KVcr.
4.16.2	Tensión soportada tipo rayo 1,2/50 μs negativo en seco	1.050 KVcr.
4.16.3	Tensión crítica 50%, 1,2/50 μs positiva en seco	1.150 KVcr.
4.16.4	Tensión crítica 50%, 1,2/50 μs negativa en seco	1.200 KVcr.
4.17	Ensayos a frecuencia industrial	
4.17.1	Tensión soportada en seco	
4.17.2	Tensión soportada bajo lluvia	460 KVef.
4.17.3	De contorno en seco	
4.17.4	De contorno bajo lluvia	
4.17.5	De aparición de corona visible	
4.18	Nivel máximo de tensión de RIV, para aislador completo con todos sus accesorios, según IEC 437	<60 dB.
4.19	Tensión de extinción de efecto corona para 50 Hz.	

(1) Longitud del aislador medida en igual condiciones que el paso de aisladores de cadena según IEC 60305, para paso de cadena igual a 146 mm.

Preparado por:

Ing. Carlos D. Robledo C.
Jefe Sección Líneas Aéreas

Aprobado por:

Ing. Horacio D. Schupp C.
Jefe GT/MLT

Ing. Claudelino Espinola O
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT



ANDE

**Especificaciones Técnicas
N° 003/11**

**SGT/MLT
5/5 ANDE**

AISLADORES POLIMERICOS PARA CADENA DE ANCLAJE DE 220 KV

5. Datos a Suministrar

- 5.1. El oferente deberá llenar correctamente la **“PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS”** que se adjunta a la presente Especificación Técnica.
- 5.2. Instrucciones para el transporte y almacenamiento, el montaje, y mantenimiento con o sin tensión en español.
- 5.3. Listado de herramientas especiales para montaje y mantenimiento con o sin tensión.
- 5.4. Planos de detalles definitivos, que incluyan dimensiones del cuerpo y de los acoplamientos metálicos (herrajes y anillos equipotenciales si aplica).

Preparado por  Ing. Carlos D. Robledo C. Jefe Sección Líneas Aéreas	Aprobado por:  Ing. Horacio D. Schupp C. Jefe GT/MLT		
---	--	--	---

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT



ANDE

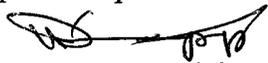
**PLANILLA DE DATOS GARANTIZADO
N° 003/11**

SGT/MLT
ANDE

AISLADORES POLIMERICOS PARA CADENA DE ANCLAJE DE 220 KV

Ítem	Concepto	Unidad	Ofrecido	Observación
1	Fabricante\País			
2	Designación según fabricante			
	2.1. Norma de designación según IEC 61466 u otra similar			
3	Norma de fabricación y ensayos			
4	Servicio			
5	Montaje			
6	Frecuencia nominal	Hz		
7	Tensión de servicio			
	7.1 Nominal entre fases	KV		
	7.2 Máxima entre fases	KV		
	7.3 Máxima entre fase y tierra	KV		
8	Nivel de aislación			
	8.1 Tensión de impulso atmosférico	KV		
	8.2 Tensión a aplicada frec. industrial	KV		
9	Aislante			
	9.1 Material del núcleo			
	9.2 Cubierta del núcleo			
	9.3 Material de las campanas de aislamiento			
	9.4 Uso de aditivos libre de EPDM			
	9.5 Color de las campanas			
	9.6 Formas de las campanas			
	9.7 Cantidad de campanas			
	9.8 Diámetro del núcleo	mm		
	9.9 Diámetro máximo de las campanas	mm		
10	Cantidad de elementos aislantes	C/U		
11	Distancia de fuga total	mm		
12	Distancia de arco	mm		
13	Longitud del aislador ¹	mm		

Preparado por: 
Ing. Carlos D. Robledo C.
Jefe Sección Líneas Aéreas

Aprobado por: 
Ing. Horacio D. Schupp C.
Jefe GT/MLT



Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Cuerpo Técnico - CT

ANDE**PLANILLA DE DATOS GARANTIZADO
N° 003/11****AISLADORES POLIMERICOS PARA CADENA DE ANCLAJE DE 220 KV**

Ítem	Concepto	Unidad	Ofrecido	Observación
14	Acoplamiento metálico			
	14.1 Norma			
	14.2 Material			
	14.3 tratamiento superficial			
	14.4 Montaje de las piezas terminales sobre el aislador			
	14.5 Tipo de acoplamiento lado estructura			
	14.6 Tipo de acoplamiento lado línea			
	14.7 Diámetro del vástago, Norma IEC60120			
	14.8 Dispositivo de fijación			
	14.8.1 Tipo de pasador			
	14.8.2 Material del pasador			
	14.8.3 Norma de ensayo			
15	Masa del aislador completo	Kg		
16	Cargas mecánicas según IEC 61109			
	16.1 Carga Mecánica Nominal (CMN) $CMN \geq CMM$	KN		
	16.2 Carga Mecánica Ordinaria (CMO)	KN		
	16.3 Carga Mecánica Extraordinaria (CME)	KN		
	16.4 Carga Mecánica Máxima (CMM)	KN		
	16.5 Carga Mecánica de Rutina (CMR) $CMR \geq 0,5 \times CMN$	KN		
	16.6 Carga promedio de rotura, un minuto esperada por el fabricante (Rnp); $Rnp = CMN \times$ factor de seguridad del fabricante	KN		
17	Pruebas con ondas de impulso			
	17.1 Tensión soportada tipo rayo 1,2/50 μ s positiva en seco	KVcr		

Preparado por:

Ing. Carlos D. Robledo C.
Jefe Sección Líneas Aéreas

Aprobado por:

Ing. Horacio D. Schupp C.
Jefe GT/MLTIng. Claudelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión



ANDE

**PLANILLA DE DATOS GARANTIZADO
N° 003/11**

AISLADORES POLIMERICOS PARA CADENA DE ANCLAJE DE 220 KV

Ítem	Concepto	Unidad	Ofrecido	Observación
	17.2 Tensión soportada tipo rayo 1,2/50µs negativo en seco	KVcr		
	17.3 Tensión crítica 50%, 1,2/50 µs positiva en seco	KVcr		
	17.4 Tensión crítica 50%, 1,2/50 µs negativa en seco	KVcr		
18	Ensayos a frecuencia industrial			
	18.1 Tensión soportada en seco	KVef		
	18.2 Tensión soportada bajo lluvia	KVef		
	18.3 De contorneo en seco	KVef		
	18.4 De contorneo bajo lluvia	KVef		
	18.5 De aparición de corona visible	KVef		
19	Nivel máximo de tensión de RIV, para aislador completo con todos sus accesorios, según IEC 437	dB		
20	Tensión de extinción de efecto corona para 50 Hz.	KV		

Preparado por:

Ing. Carlos D. Robledo C.
Jefe Sección Líneas Aéreas

Aprobado por:

Ing. Horacio D. Schupp C.
Jefe GT/MLT

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica GT

ANDE**Especificaciones técnicas
N° 004/11**

SGT/MLT

15 ANDE

**AISLADORES POLIMÉRICOS RIGIDOS PARA LINEAS AEREAS
DE 220 KV TIPO (LINE-POST)**

1. Objetivo de la Especificación: El objeto de la presente especificación, es fijar las características que deben cumplir los aisladores rígidos horizontales tipo LINE-POST.

2. Características Generales: Esta especificación está desarrollada para aisladores poliméricos rígidos horizontales tipo LINE-POST y accesorios como grilletes, grampas de suspensión, descargadores (cuernos de descarga), preformados, entre otros; conforme se describe en estas especificaciones. Que se utilizaran en líneas aéreas de 220 KV., tanto en ambientes normales, como de contaminación industrial, alto grado de humedad y niebla. Sus características deberán adecuarse a dichas condiciones de servicio.

Los aisladores se instalaran en sitios con temperatura ambiente que pueden variar entre los -3 °C y los +40 °C, bajo condiciones extremas, con alta exposición a la radiación solar, altos niveles de humedad relativa, y alturas hasta 400 m.s.n.m.

Todos los aisladores serán de peso liviano, resistentes a los actos vandálicos e inmunes a daños causados por agua, rayos ultravioleta, radiación solar y efecto corona. El diseño de las campanas deberá ser de diseño aerodinámico, que facilite su autolimpieza por el viento y la lluvia.

En general, el suministro de los herrajes y accesorios componentes de los conjuntos de suspensión para el conductor, deberá comprender todos los elementos necesarios para su funcionamiento adecuado, y para su montaje correcto en las estructuras en las cuales serán utilizadas.

3.- Normas Técnicas: En todos aquellos puntos no explícitamente mencionados en estas Especificaciones Técnicas, se deberán cumplir todos los requisitos exigidos en las ediciones de más reciente publicación de las siguientes normas para los elementos y características que se señalan:

IEC INTERNATIONAL ELECTROTECHNICAL COMMISSION

ASTM AMERICAN SOCIETY FOR TESTING AND MATERIALS

ANSI AMERICAN NATIONAL STANDARDS INSTITUTE

Se describen aquí la Normas para unidades de aisladores rígidos (Tipo Line Post Insulator), herrajes y accesorios.

Preparado por:

Aprobado por:

Revisión:

Ing. Carlos D. Robledo C.

Ing. Horacio D. Schupp C.

Jefe Sección Líneas Aéreas

Jefe GT/MLT

Ing. Claudelino Espinola O.

Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión

Gerencia Técnica - GT

**AISLADORES POLIMÉRICOS RIGIDOS PARA LINEAS AEREAS
DE 220 KV TIPO (LINE-POST)**

3. Diseño y construcción:

Los aisladores compuestos están constituido por:

- 3.1.- Núcleo de fibra de vidrio:** El núcleo deberá estar constituido por fibra de vidrio dispuesto dentro de una resina epoxy, resistente al ataque de ácidos y la hidrólisis, de tal forma que se obtenga máxima resistencia a la tensión mecánica y eléctrica ya que el núcleo transmite el esfuerzo mecánico producido por los conductores y proporciona el aislamiento eléctrico necesario, por lo que, la distribución de las fibras de vidrio, en la sección transversal del núcleo, deberá ser uniforme, libre de vacíos y de sustancias extrañas
- 3.2.- Cobertura del núcleo:** Alrededor del núcleo de fibra de vidrio, deberá haber un recubrimiento polimérico aislante de goma silicona, de una sola pieza, sin juntas ni costuras. Este recubrimiento deberá ser uniforme alrededor de la circunferencia del núcleo, en toda la longitud del aislador, y deberá tener un espesor mínimo de 3 mm, formando así una superficie hidrófuga protectora, aun bajo condiciones de contaminación severa, que no se degrade en largos periodos de tiempo. Estará firmemente unido al núcleo, y deberá ser suave y sin imperfecciones
- 3.3.- Campanas aislantes:** Serán construidos de goma de silicona, moldeadas bajo presión y estarán firmemente unidas a la cubierta del núcleo, deberán ser suaves y libre de imperfecciones, resistentes a la contaminación y a la formación de caminos de descarga superficial de banda seca (Tracking), a la erosión, a la temperatura, a la inflamabilidad y a la acción de la radiación ultravioleta.
- 3.4.- Acoples metálicos de los aisladores:** Deberán ser de acero forjado y galvanizados en caliente. Estarán unidos al núcleo por medio del método de múltiple compresión radial, mínimo seis puntos, de tal modo que asegure una distribución uniforme de la carga mecánica, alrededor de la circunferencia de núcleo de fibra de vidrio.
- 3.5.- Sello de las Interfaces entre los Acoples Metálicos y el Núcleo:** Estarán selladas por medio de un compuesto de silicona, vulcanizada a temperatura ambiente, que impida el ingreso de humedad, resistente a temperaturas de $-5\text{ }^{\circ}\text{C}$ a $+60\text{ }^{\circ}\text{C}$
- 3.6.- Anillos Equipotenciales (Anillos Corona):** Los aisladores rígido poliméricos para 220 KV deberán ser diseñados con dispositivos reguladores o repartidores del gradiente de potencial, conectados a los extremos metálicos del aislador próximo al conductor.
Deben estar diseñados para evitar el arqueo de banda seca en la proximidad de los herrajes, y prevenir el efecto corona en los herrajes.
También se deberá poder efectuar su instalación y remoción con herramientas para trabajos con la línea energizada, sin necesidad de desarmar ninguna otra parte del conjunto aislante.

Preparado por

Ing. Carlos D. Robledo C.
Jefe Sección Líneas Aéreas

Aprobado por:

Ing. Horacio D. Schupp C.
Jefe GT/MLT

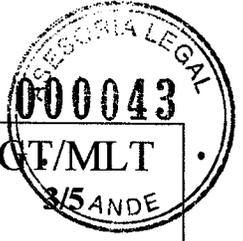
Revisión:

Ing. Claudelino Espinola D.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión

ANDE**Especificaciones técnicas
N° 004/11**

SGT/MLT

3/5 ANDE

**AISLADORES POLIMÉRICOS RIGIDOS PARA LINEAS AEREAS
DE 220 KV TIPO (LINE-POST)**

3.7.- Otros herrajes y grampas: Los aisladores (Tipo Line Post), deberán ser provistos con grampas de suspensión con todos sus herrajes y accesorios listos para su montaje.

Las grapas de suspensión para los conductores deberán ser del tipo basculante (trunnion).

Las grapas de suspensión deberán poder girar libremente en el plano vertical que contiene al conductor alrededor de un eje horizontal normal a este plano y que pasa por el centro del conductor.

Los extremos de la garganta soportante deberán terminar en forma de campana y sus bocas deberán ser amplias y ligeramente abiertas.

Las grapas de suspensión deberán poder usarse con conductores equipados con armaduras preformadas.

4.- Características eléctricas y mecánicas

4.1	Norma de fabricación y ensayos	IEC 61109,61466
4.2	Servicio	Intemperie
4.3	Montaje	Horizontal.
4.4	Frecuencia nominal	50/60 HZ.
4.5	Tensión de servicio	
4.5.1	Nominal entre fases	220 KV.
4.5.2	Máxima entre fases	245 KV.
4.5.3	Máxima entre fase y tierra	127 KV.
4.6	Nivel de aislación	
4.6.1	Tensión de impulso atmosférico	1.050 KV.
4.6.2	Tensión a aplicada frec. industrial	460 KV.
4.7	Aislante	
4.7.1	Material del núcleo	Fibra de vidrio
4.7.2	Cubierta del núcleo	Recubrimiento aislante de goma silicona
4.7.3	Material de las campanas de aislamiento	Goma silicona
4.7.4	Uso de aditivos libre de EPDM	Si
4.7.5	Color de las campanas	Gris claro
4.7.6	Formas de las campanas	Circular
4.7.7	Cantidad de campanas	
4.7.8	Diámetro del núcleo	70 mm.
4.7.9	Diámetro de las campanas	160 mm.

Preparado por:
Ing. Carlos D. Robledo C.
Jefe Sección Líneas Aéreas

Aprobado por:
Ing. Horacio D. Schupp C.
Jefe SGT/MLT

Revisión:
Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica SGT



ANDE

Especificaciones técnicas
N° 004/11

**AISLADORES POLIMÉRICOS RIGIDOS PARA LINEAS AEREAS
 DE 220 KV TIPO (LINE-POST)**

4.9	Cantidad de elementos aislantes	1 unidad
4.10	Distancia de fuga total	5.400 mm.
4.11	Distancia de arco	>1.800 mm.
4.12	Longitud del aislador	≥ 1880 mm.
4.13	Acoplamiento mecánico	
4.13.1	Norma	IEC 60120
4.13.2	Material	Acero forjado
4.13.3	tratamiento superficial	Galvanizado en caliente
4.13.4	Montaje de las piezas terminales sobre el aislador	Por compresión radial uniforme
4.14	Masa del aislador completo (máximo)	26 kg.
4.15	Cargas mecánicas	
4.15.1	Esfuerzo cantilver	5,8 KN
4.15.2	Valor máximo de tracción	40 KN.
4.15.3	Valor máximo de compresión	100 KN.
4.16	Pruebas con ondas de impulso	
4.16.1	Tensión soportada tipo rayo 1,2/50 µs positiva en seco	950 KVcr.
4.16.2	Tensión soportada tipo rayo 1,2/50µs negativo en seco	1.050 KVcr.
4.16.3	Tensión crítica 50%, 1,2/50 µs positiva en seco	1.150 KVcr.
4.16.4	Tensión crítica 50%, 1,2/50 µs negativa en seco	1.200 KVcr.
4.17	Ensayos a frecuencia industrial	
4.17.1	Tensión soportada en seco	630 KVef.
4.17.2	Tensión soportada bajo lluvia	460 KVef.
4.18	Nivel máximo de tensión de RIV	<200 µV.
4.19	Grampa de suspensión.	
4.19.1	Material	
4.19.1.1	Grampa	Aluminio
4.19.1.1	Pernos y tuecas	Acero galvanizado
4.19.2	Rango aplicable	Suspensión para cables de Ø20mm hasta Ø30 mm

Preparado por:

Aprobado por:

Revisión:

Ing. Carlos D. Robledo C.
Jefe Sección Líneas Aéreas

Ing. Horacio D. Schupp C.
Jefe GT/MLT

Ing. Claudelino Espinoza O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión

ANDE**Especificaciones técnicas
N° 004/11****SGT/MLT**5/5
ANDE**AISLADORES POLIMÉRICOS RIGIDOS PARA LINEAS AEREAS
DE 220 KV TIPO (LINE-POST)****5. Datos a Suministrar**

- 5.1. El oferente deberá llenar correctamente la "PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS" que se adjunta a la presente Especificación Técnica.
- 5.2. Instrucciones para el transporte y almacenamiento, el montaje, y mantenimiento con o sin tensión en español.
- 5.3. Listado de herramientas especiales para montaje y mantenimiento con o sin tensión.
- 5.4. Plano de cada uno de los distintos elementos que conforman los herrajes y de los distintos accesorios para conductor, con indicación de por lo menos la siguiente información:
- Número de catálogo o identificación del fabricante.
 - Dimensiones y sus tolerancias (mm)
 - Peso (kg.)
 - Tipo de acoplamiento
 - Resistencia a la rotura garantizada (kg); para las grapas de suspensión se indicará además de la carga de rotura, la carga de deslizamiento.
 - Torques de apriete de los pernos (bulones): mínimo, máximo y recomendado, al usar llave dinamométrica. En el caso que no se requieran estos torques, deberá indicarse este hecho claramente en el plano correspondiente.
 - Lista de las diferentes piezas que forman el elemento o accesorio, con indicación del material de que están hechas.
- 5.5. Plano del aislador, con indicación de por lo menos la siguiente información:
- Corte de la configuración esencial indicando sus dimensiones (mm) y tolerancias (mm) y características principales
 - Peso (Kg)
 - Número de catálogo o identificación del fabricante.

Preparado por:

Ing. Carlos D. Robledo C.
Jefe Sección Líneas Aéreas

Aprobado por:

Ing. Horacio D. Schupp C.
Jefe GT/MLT

Revisión:

Ing. Ciudadino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión



ANDE

**PLANILLA DE DATOS GARANTIZADO
N° 004/11**

**SGT/MLT
ANDE**

**AISLADORES POLIMÉRICOS RIGIDOS PARA LINEAS AEREAS
DE 220 KV TIPO (LINE-POST)**

Ítem	Concepto	Unidad	Ofrecido	Observación
1	Fabricante/Pais			
2	Designación según fabricante			
	2.1. Norma de designación según IEC 61466 u otra similar			
3	Norma de fabricación y ensayos			
4	Servicio			
5	Montaje			
6	Frecuencia nominal	Hz		
7	Tensión de servicio			
	7.1 Nominal entre fases	KV		
	7.2 Máxima entre fases	KV		
	7.3 Máxima entre fase y tierra	KV		
8	Nivel de aislación			
	8.1 Tensión de impulso atmosférico	KV		
	8.2 Tensión a aplicada frec. industrial	KV		
9	Aislante			
	9.1 Material del núcleo			
	9.2 Cubierta del núcleo			
	9.3 Material de las campanas de aislamiento			
	9.4 Uso de aditivos libre de EPDM			
	9.5 Color de las campanas			
	9.6 Formas de las campanas			
	9.7 Diámetro del núcleo	mm		
	9.8 Diámetro máximo de las campanas	mm		
10	Cantidad de elementos aislantes	C/U		
11	Distancia de fuga total	mm		
12	Distancia de arco	mm		
13	Longitud del aislador	mm		

Preparado por:

Ing. Carlos D. Robledo C.
Jefe Sección Líneas Aéreas

Aprobado por:

Ing. Horacio D. Schupp C.
Jefe GT/MLT

Revisión:

Ing. Claudelino Espinosa C.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión

ANDE**PLANILLA DE DATOS GARANTIZADO
N° 004/11**

SGT/MLT

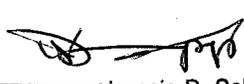
2/2 ANDE

**AISLADORES POLIMÉRICOS RIGIDOS PARA LINEAS AEREAS
DE 220 KV TIPO (LINE-POST)**

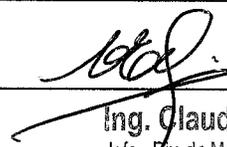
Ítem	Concepto	Unidad	Ofrecido	Observación
14	Acoplamiento metálico			
	14.1 Norma			
	14.2 Material			
	14.3 Tratamiento superficial			
	14.4 Montaje de las piezas terminales sobre el aislador			
15	Masa del aislador completo	Kg		
16	Cargas mecánicas			
	16.1.1 Esfuerzo cantillever	KN		
	16.1.2 Valor máximo de tracción	KN		
	16.1.3 Valor máximo de compresión	KN		
17	Pruebas con ondas de impulso			
	17.1 Tensión soportada tipo rayo 1,2/50 µs positiva en seco	KVcr		

Preparado por:

 Ing. Carlos D. Robledo C.
 Jefe Sección Líneas Aéreas

Aprobado por:

 Ing. Horacio D. Schupp C.
 Jefe GT/MLT

Revisión:


 Ing. Claudelino Espinoza C.
 Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión



ANDE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS N° 006/11	SGT/MLT ANDE HOJA 1/1
-------------	--	----------------------------------

Cable de acero de 3/8" o 9,5 mm

1. Objetivo de la Especificación: Estas especificaciones tienen por objeto establecer las condiciones mínimas y las características constructivas que deberá reunir, para su compra, los Cables de acero de 3/8" o 9,5mm,

2. Características Generales y Técnicas: El Cable de acero de 3/8", las cuales serán utilizadas para los trabajos de construcción, reparación y mantenimiento de Líneas de Transmisión, deberá ser apta para resistir esfuerzos de tracción en las maniobras realizadas en los trabajos de líneas aéreas, con apropiadas cualidades de resistencia y flexibilidad.

- 2.1. Construcción: (16 x 19 + 1AT)
- 2.2. Diámetro: 9,5mm
- 2.3. Carga de rotura: 5.500 kg
- 2.4. Peso máximo por metro: 0.35 kg

FABRICACION: La Eslinga debe estar fabricada en cable de acero, como un conjunto de diecinueve (19) alambres de acero, retorcidos helicoidalmente, que constituyen un torón, las que son retorcidos en numero de seis (6) alrededor de un alma de textil, formando así un cable de metal, apta para resistir esfuerzos de tracción con apropiadas cualidades de flexibilidad.

Deberá estar fabricada de acuerdo a Normas internacionales reconocidas.

3. Datos a Suministrar (obligatorio)

3.1. El oferente deberá llenar correctamente la "PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS" que se adjunta a la presente Especificación Técnica.

Preparado por:	Aprobado por:	Revisión:	
----------------	---------------	-----------	--

Ing. Carlos D. Robledo C.
Jefe Sección Líneas Aéreas

Ing. Horacio D. Schupp G.
Jefe GT/MLT

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión

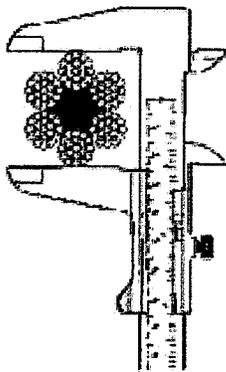
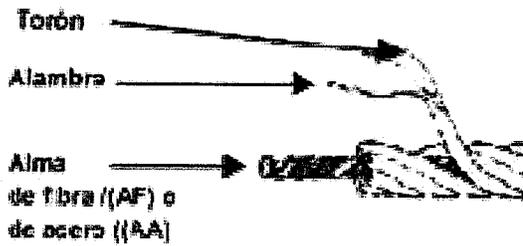


ANDE

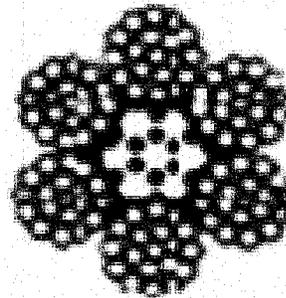
**PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS
DATOS ILUSTRATIVOS
N° 006/11**

**SGT/MLT ANDE
Hoja 2/2**

Cable de acero de 3/8" o 9,5 mm



CORRECTO



Preparado por:

Ing. Carlos D. Robledo C.
Jefe Sección Líneas Aéreas

Aprobado por:

Ing. Horacio D. Schupp C.
Jefe GT/MLT

Revisión:

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT



ANDE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS N°008/11	SGT/MLT HOJA 1/1
-------------	---	-----------------------------

Cable de acero de 5/8" o 16 mm

1. Objetivo de la Especificación: Estas especificaciones tienen por objeto establecer las condiciones mínimas y las características constructivas que deberá reunir, para su compra, los Cables de acero de 5/8" o 16 mm.

2. Características Generales y Técnicas: El Cable de acero de 5/8", serán utilizadas para los trabajos de construcción, reparación y mantenimiento de Líneas de Transmisión, deberá ser apta para resistir esfuerzos de tracción en las maniobras realizadas en los trabajos de líneas aéreas, con apropiadas cualidades de resistencia y flexibilidad.

2.1. Construcción: (6 x 19 + 1AT)

2.2. Diámetro: 16 mm

2.3. Carga de rotura: 14.500 kg

2.4. Peso máximo por metro: 1,00 kg

FABRICACION: La Eslinga debe estar fabricada en cable de acero, como un conjunto de diecinueve (19) alambres de acero, retorcidos helicoidalmente, que constituyen un torón, las que son retorcidos en numero de seis (6) alrededor de un alma de textil, formando así un cable de metal, apta para resistir esfuerzos de tracción con apropiadas cualidades de flexibilidad.

Deberá estar fabricada de acuerdo a Normas internacionales reconocidas.

3. Datos a Suministrar (obligatorio)

3.1. El oferente deberá llenar correctamente la "PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS" que se adjunta a la presente Especificación Técnica.

<i>Preparado por:</i> Ing. Carlos D. Robledo C. Jefe Sección Líneas Aéreas	<i>Aprobado por:</i> Ing. Horacio D. Schupp C. Jefe GT/MLT	<i>Revisión:</i>
--	--	----------------------

Ing. Horacio D. Schupp C.
Jefe GT/MLT

Ing. Claudelino Espinota O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión



ANDE	PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS N° 008/11	SGT/MLT Hoja 1/2
-------------	--	----------------------------

Cable de acero de 5/8" o 16 mm

- 1.- Fabricante:
- 2.- País de origen:
- 3.- Marca.....
- 4.- Construcción:.....
- 5.- Carga de ruptura:.....
- 6.- Peso por metro.:.....
- 7.- Diámetro del cable:.....
- 8.- Se adjunta catalogo ilustrativo: SI..... NO.....
- 9.- Se adjunta copia de Norma de Fabricación SI..... NO.....

13.- Observaciones:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

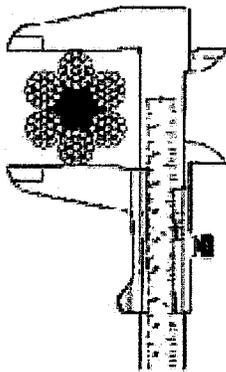
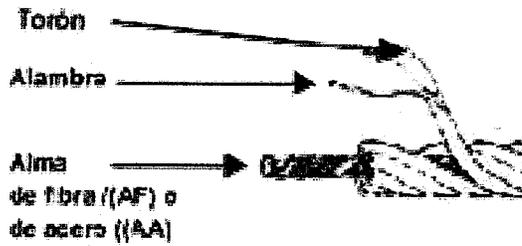
.....

<i>Preparado por:</i> Ing. Carlos D. Robledo C. Sección Líneas Aéreas	<i>Aprobado por:</i> Ing. Horacio D. Schupp C. Jefe GT/MLT	<i>Revisión:</i> 	 Ing. Claudelino Espinoza O. Jefe Div. de Mantenimiento de Transmisión Gerencia Técnica - GT
---	--	--------------------------	---

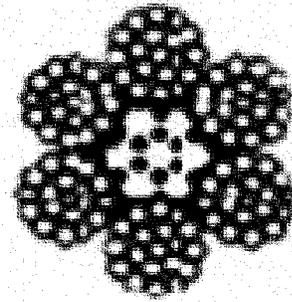


ANDE	PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS DATOS ILUSTRATIVOS N° 008/11	SGT/MLT Hoja 2/2
-------------	--	-----------------------------------

Cable de acero de 5/8" o 16 mm



CORRECTO



<i>Preparado por:</i> Ing. Carlos D. Robledo C. Jefe Sección Líneas Aéreas	<i>Aprobado por:</i> Ing. Horacio D. Schupp C. Jefe GT/MLT	<i>Revisión:</i> 	
--	--	----------------------	--

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión



PARTE 3 – Contratación


Ing. Claudio Espinoza O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT



Sección VI. Condiciones Generales del Contrato

1. Definiciones

1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que a continuación se les asigna:

- (a) “Día” es día calendario.
- (b) “CGC” son las Condiciones Generales del Contrato.
- (c) “Contratante” Es el organismo, entidad o municipalidad que como consecuencia de un procedimiento de adjudicación, suscribe el contrato.
- (d) “Bienes” son todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar a la Contratante en virtud del Contrato.
- (e) “Servicios conexos” significan los servicios complementarios relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.
- (f) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (g) “Proveedor” Es la persona física o jurídica que suscribe el contrato para la provisión de los bienes y servicios conexos.
- (i) “DNCP” Es la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

2. Orden de prelación de los Documentos del Contrato

2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del mismo (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Fraude y Corrupción

3.1 La Contratante exige que los Proveedores, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La Contratante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

3.2 Si se comprueba que el Proveedor, sus representantes o empleados han incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Contratante deberá, sin perjuicio de otras medidas que pueda adoptar en virtud a la Ley N° 2051/03 y al Contrato:

- a) Remitir los antecedentes del Proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas a la DNCP, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en el Título Séptimo de la Ley N° 2051/03.
- b) Presentar la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

- (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;



- (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte; colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

Los pagos estarán expresamente condicionados a que la participación de los Proveedores en el proceso de adquisiciones se haya llevado de acuerdo con la Legislación vigente aplicable en materia de fraude y corrupción.

3.3 Los Proveedores declaran y garantizan:

- (i) Que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por la Contratante y se obligan a observar las normas pertinentes;
- (ii) Que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en éste documento;
- (iii) Que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o ejecución del Contrato;
- (iv) Que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales se halla inhabilitado conforme las disposiciones del artículo 40, Ley 2051/03, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;

4. Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 Incoterms

- (a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.
- (b) Los términos CIP, FCA, CPT y otros similares, cuando se utilicen, se registrarán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en las CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre la Contratante y el Proveedor y sustituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.



4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

- (a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5(b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.
- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o recursos de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma

5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y la Contratante, deberán ser redactados en idioma Castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de las partes pertinentes al idioma indicado y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6. Consorcio

6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman son solidariamente responsables frente a la Contratante por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante, con autoridad para comprometer al Consorcio, de conformidad al Artículo 25 de la Ley 2051/03. La composición o constitución del Consorcio, no podrá ser alterada sin el previo consentimiento de la Contratante.

7. Cumplimiento del artículo 40 de la Ley N° 2051/03

7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas, así como todos los miembros de un Consorcio, no deben hallarse comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03.

**8. Notificaciones**

8.1 Todas las notificaciones a la Contratante efectuadas en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. Las notificaciones al Proveedor se realizarán por escrito a la dirección indicada en el Contrato, respectivamente. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.

9. Ley aplicable

9.1 El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes de la República del Paraguay.

10. Solución de controversias

10.1 Las decisiones adoptadas por la Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el Artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso-administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.

Sin perjuicio de ello, el Proveedor podrá optar por:

- a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro de plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición, o;
- b) Solicitar la intervención de la DNCP, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03.

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la DNCP suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.

10.2 Las controversias que se susciten entre la Contratante y el Proveedor por motivos distintos a los establecidos en la Cláusula 10.1 también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley N° 1879/2002 de mediación y arbitraje.

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el contrato o en un convenio independiente.

En las CEC se establece la modalidad de resolución de conflictos.

11. Alcance de los suministros

11.1 Los Bienes que serán suministrados cumplirán con lo especificado en la Sección V, Programa de Suministros.

11.2 Salvo disposición contraria en el Contrato, el Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el Programa de Suministros indicado en la Sección V. Programa de Suministros. Por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.



- 12. Entrega y documentos**
- 12.1** Los bienes se entregarán y los servicios se completarán, de acuerdo con el Plan de Entrega y Cumplimiento indicado en la Sección V, Programa de Suministros. En las CEC se mencionan los detalles de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor.
- 13. Responsabilidad del Proveedor**
- 13.1** El Proveedor deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y sus anexos y documentos.
- 14. Responsabilidad de la Contratante**
- 14.1.** Cuando el suministro de los Bienes requiera que el Proveedor obtenga permisos, aprobaciones, licencias de importación o de otra clase, emitidos por autoridades públicas locales, el Contratante hará lo posible, si así lo solicita el Proveedor, para colaborar con éste en el cumplimiento de todos estos requisitos en forma oportuna y eficiente.
- 14.2.** El Proveedor se hará cargo de todos los gastos correspondientes al cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con la Subcláusula precedente.
- 15. Precio del Contrato**
- 15.1** Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC.
- 16. Condiciones de Pago**
- 16.1** El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará conforme a lo establecido en las CEC. Los anticipos no podrán superar, en ningún caso, el cincuenta por ciento (50%) del monto del contrato, de conformidad al artículo 20 inciso q de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. Con anterioridad a la entrega del anticipo, el proveedor deberá entregar a la Contratante una garantía de anticipo por el total del monto a ser entregado en dicho concepto, y en las formas establecidas en el Art. 81 del Decreto Reglamentario N° 5174/05.
- 16.2** La Contratante no realizará pago alguno, en ningún concepto, antes de obtener el correspondiente código de contratación, emitido por la DNCP, referente al proceso de contratación, del que deriva el presente contrato.
- 16.3** La solicitud de pago del Proveedor a la Contratante deberá ser realizada por escrito, acompañada de recibos que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con la Cláusula 12 de estas CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. Dicha solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.
- 16.4** La Contratante efectuará los pagos en la brevedad posible, pero en ningún caso podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura y solicitud de pago por el Proveedor, y después de que la Contratante la haya aceptado.
- 16.5** Los pagos a ser realizados al Proveedor en virtud de éste Contrato serán realizados en la moneda en que éste presentó su oferta.
- 16.6** Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las



CEC, la Contratante pagará al Proveedor un interés moratorio a la tasa de interés establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

16.7 De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/06, del 30 de Junio de 2006, en las contrataciones con organismos de la Administración Central, el Proveedor deberá habilitar su respectivas cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante y a la Dirección General del Tesoro Público, a los efectos de habilitar en el Sistema de Tesorería (SITE)

17. Impuestos y derechos

17.1 A menos que se disponga específicamente lo contrario en las CEC, el Proveedor será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, y otros tributos o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales o nacionales, dentro y fuera del Paraguay, relacionados con los Bienes a ser suministrados en virtud del Contrato.

17.2 Para efectos de este Contrato, se acuerda que el Precio incluye los impuestos, derechos de aduana y otros tributos o gravámenes que hubieran estado vigentes, en el Paraguay, treinta (30) días antes de la fecha límite para presentar ofertas (en adelante denominados “tributos” en esta cláusula). Si alguno de los tributos, gravámenes o derechos de aduana fuesen aumentados o disminuidos, o se establecieran nuevos tributos o fuesen eliminados los existentes, o se llegase a producir un cambio de interpretación o aplicación relativo a cualquier tributo, durante el curso de ejecución del Contrato, y estos cambios tributarios fuesen de cargo del Proveedor se aplicará un ajuste equitativo al Precio del Contrato, ya sea aumentándolo o disminuyéndolo según los efectos que dichos cambios tengan sobre el Precio.

18. Garantía de Cumplimiento

18.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un porcentaje indicado en las CEC, dentro de los porcentajes establecidos en el artículo 39 inciso c) de la Ley N° 2051/03. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

- a. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay o un banco extranjero de prestigio internacional;
- b. Póliza de seguros emitida por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay, o una compañía de seguros extranjera de prestigio internacional. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.

En caso de tratarse de una garantía directa de un banco o compañía de seguros no domiciliada en la República del Paraguay, la misma deberá tramitarse por intermedio de un banco o compañía de seguros local, de manera a poder hacerla efectiva, en caso de necesidad.

18.2 La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendario siguientes a partir de la fecha



de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

18.3 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al proveedor, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.

18.4 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato.

Salvo indicación contraria en las CEC, la garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al Proveedor a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

19. Derechos de Autor

19.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la Contratante por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada a la Contratante directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de autor de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

20. Confidencialidad de la Información

20.1 La Contratante y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la Contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor en esta cláusula.

20.2 La Contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la Contratante para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

20.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 20.1 y 20.2 de estas CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

- (a) La Contratante o el Proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el proceso de contratación;
- (b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- (c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que



fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o

- (d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

20.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

20.5 Las disposiciones de ésta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

21. Subcontratación

21.1 El Proveedor no podrá subcontratar la totalidad del contrato. Podrá, en cambio, subcontratar la ejecución de algunas partes de su Contrato, siempre que haya obtenido el acuerdo previo de la Contratante y de las autoridades cuya aprobación sea necesaria para la entrada en vigor del Contrato, y que las prestaciones subcontratadas no superen el sesenta por ciento (60%) del total de la prestación objeto del contrato. El Proveedor seguirá siendo totalmente responsable de los actos, deficiencias y negligencias de todo Subproveedor, sus representantes, empleados o trabajadores, en la misma medida que si se tratara de sus propios actos, deficiencias o negligencias o de las de sus propios representantes, empleados o trabajadores. La subcontratación no eximirá al Proveedor de ninguna de sus obligaciones, deberes o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

Los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

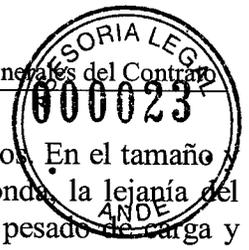
22. Especificaciones y Normas

22.1 Especificaciones Técnicas y Planos:

- (a) El Proveedor se asegurará que todos los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a las especificaciones técnicas y a las otras disposiciones del Contrato.
- (b) Los bienes y servicios conexos que suministre el Proveedor con motivo del Contrato deberán ajustarse a las normas indicadas en la Sección V, Programa de Suministros. Cuando no se mencionen las normas a aplicarse, se aplicarán normas equivalentes o superiores a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los bienes.
- (c) Cuando en el Contrato se haga referencia a códigos y normas conforme a las cuales éste deba ejecutarse, registrará la edición o versión revisada de tales códigos y normas que se indique en el Programa de Suministros. Cualquier cambio en cualquiera de los citados códigos y normas durante la ejecución del Contrato, se aplicará solo después de aprobado por la Contratante y dicho cambio se registrará por la Cláusula 33 de las CGC.

23. Embalaje y Documentos

23.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal



y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

23.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por la Contratante.

24. Seguros

24.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo con los *Incoterms* aplicables o en la forma especificada en las CEC.

25. Transporte

25.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los *Incoterms* indicados.

26. Inspecciones y Pruebas

26.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes según se dispone en las CEC, por su cuenta y sin costo alguno para la Contratante.

26.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar establecido en las CEC. Sujeto a lo establecido en la Subcláusula siguiente, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subproveedores, se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.

26.3 La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 26.2 de estas CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

26.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la Contratante indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la Contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.

26.5 La Contratante podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el



desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

26.6 El Proveedor presentará a la Contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

26.7 La Contratante podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la Contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la Contratante, una vez que notifique a la Contratante de conformidad con la Subcláusula 26.4 de estas CGC.

26.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la Contratante o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 26.6 de estas CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

27. Multas

27.1 A menos que se indique lo contrario en las CEC, y con excepción de lo previsto en la Cláusula 32 de estas CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de cualesquiera de los bienes o la prestación de los servicios conexos en el período establecido en el Contrato, la Contratante podrá, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del Contrato, deducir del precio del Contrato, en concepto de multa, una suma equivalente al porcentaje del precio del Contrato establecido en las CEC por cada semana o parte de semana de retraso, hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones de entrega o ejecución, hasta alcanzar el monto de la garantía de cumplimiento de contrato. Una vez que se llegue a dicho monto, la Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 35 de estas CGC.

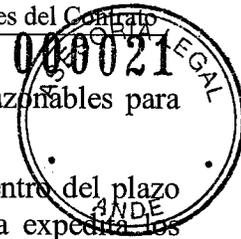
28. Garantía de los Bienes

28.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que las CEC dispongan otra cosa.

28.2 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay.

28.3 Salvo que se indique otra cosa en las CEC, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.

28.4 La Contratante comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos



descubierto. La Contratante otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

28.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la Contratante.

28.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las CEC, la Contratante, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

29. Indemnización por Derechos de Patente

29.1 Sujeto al cumplimiento por parte de la Contratante de la Subcláusula siguiente, el Proveedor deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a la Contratante y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualesquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir la Contratante como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a:

- a) La instalación de los bienes por parte del Proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b) La venta en cualquier país de los productos producidos por los bienes.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o cualesquiera de sus partes fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudiesen razonablemente inferirse de dicho Contrato. La indemnización tampoco cubrirá transgresiones que resultaran del uso de los bienes, o de cualquiera de sus partes, o de cualquier producto que se utilizase conjuntamente o en combinación con cualquier otro equipo, planta o materiales que no hubiesen sido suministrados por el Proveedor, de conformidad con el Contrato.

29.2 Si se entablara una demanda o reclamación contra la Contratante como resultado de cualesquiera de las situaciones indicadas en la Subcláusula 29.1 de las CGC, la Contratante notificará con prontitud al Proveedor, y éste podrá, a su propio costo, proceder con tales acciones legales o reclamaciones para la resolución de tales demandas o reclamaciones.

29.3 Si el Proveedor no notifica a la Contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la Contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre

29.4 La Contratante se compromete a brindarle al Proveedor, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que el Proveedor



pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Proveedor reembolsará a la Contratante por todos los gastos razonables en que ésta incurra incurrido.

29.5 La Contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la Contratante o a nombre suyo.

30. Limitación de Responsabilidad

30.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe el Proveedor ni la Contratante tendrán ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente a la otra parte por daños indirectos o consiguientes, o por pérdidas de utilización, de producción, o de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar a la Contratante las multas previstas en el Contrato.

31. Cambio en las Leyes y Regulaciones

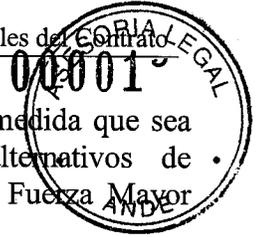
31.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de treinta (30) días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el Paraguay (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 15 de estas CGC.

32. Fuerza Mayor

32.1 El Proveedor y la Contratante no serán responsables del incumplimiento de sus obligaciones contractuales en la medida en que dicho incumplimiento sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

32.2 Para fines de esta Cláusula, “Fuerza Mayor” significa un evento o situación fuera del control de las partes que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia de la parte afectada. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos de la Contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena

32.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, la parte afectada notificará por escrito a la otra a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que la Contratante disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará



cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

33. Modificaciones al Contrato

33.1 La Contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo 63 de la Ley N° 2051/03.

34. Prórroga de los plazos

34.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios de conformidad con la Cláusula 12 de estas CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito a la Contratante sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, la Contratante evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

34.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor previstos en la Cláusula 32 de estas CGC o a menos que se hubiere acordado una prórroga en virtud de la Subcláusula precedente, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de multas de conformidad con la Cláusula 27 de estas CGC.

35. Terminación

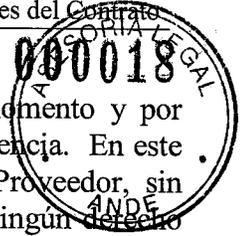
35.1 Terminación por incumplimiento

(a) El Contratante podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley N° 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando:

- (i) El Proveedor no suministrase alguno o todos los bienes indicados en el Contrato, dentro del plazo allí establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prórrogas otorgadas por la Contratante, de conformidad con la Cláusula 34 de estas CGC; o
- (ii) El Proveedor hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; o
- (iii) Si, durante el proceso de licitación o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio de la Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción, de acuerdo con la Cláusula 3 de estas CGC o
- (iv) Cuando las multas por atraso superen el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
- (v) En los demás casos establecidos en la ley y en el contrato.

(b) En caso de que la Contratante decidiese terminar el Contrato, de conformidad con la Subcláusula precedente (35.1(a)), éste podrá adquirir, bajo modalidades y condiciones que considere apropiadas, bienes o servicios similares a los no suministrados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar a la Contratante todo costo adicional resultante.

35.2 Terminación por Quiebra o Insolvencia



- (a) La Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio de que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener la Contratante

35.3 Terminación por Conveniencia

- (a) La Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia debidamente justificada, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia de la Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya hubiesen sido fabricados y estuviesen listos para ser enviados al Contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del Contrato, deberán ser aceptados por el Contratante en las condiciones y a los precios establecidos en el Contrato. Con respecto a los demás bienes, la Contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:
- (i) Que se complete y entregue cualquier porción de los bienes en las condiciones y a los precios establecidos en el Contrato; y/o
 - (ii) Que se cancele la entrega de la porción restante de los bienes o servicios y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes que hubiesen sido parcialmente fabricados o prestados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

36. Cesión

36.1 Ni el Proveedor ni la Contratante podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante.



Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las disposiciones aquí indicadas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(c)	La Contratante es: Administración Nacional de Electricidad (ANDE)
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: Edición 2000
CGC 8.1	<p>Para notificaciones la dirección de la Contratante es: Avda. España N° 1268 y Padre Cardozo Atención: Presidente de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE) Piso/Oficina: Planta Baja – Mesa de Entradas Ciudad: Asunción, Paraguay Casilla de Correo 604 Teléfono: 211 001/20 Fax: 212 371 – 200 541 Horario de atención: lunes a viernes de 07:00 a 15:00 Hs. Dirección electrónica: ande@ande.gov.py</p>
CGC 10.2	<p><u>Mecanismo formal de resolución de conflictos</u> De no existir acuerdo, las Partes Contratantes, someterán las diferencias que puedan surgir en el cumplimiento, aplicación e interpretación de este Contrato, a los Tribunales Paraguayos, estableciéndose a dicho fin la jurisdicción de los jueces y tribunales de la jurisdicción civil y comercial de la Ciudad de Asunción.</p>
CGC 12.1	<p><u>Documentos de Embarque</u> Los bienes suministrados deberán consignarse directamente a la Contratante, por tanto, todos los documentos de embarque detallado mas abajo, deberán ser extendidos a su nombre. La descripción de los materiales en los respectivos documentos deberá estar redactada en idioma castellano.</p> <p>a) Factura comercial: Un (1) original visado por el Consulado Paraguayo, más dos (2) copias.</p> <p>b) Conocimiento de embarque marítimo y fluvial, terrestre y/o aéreo, consignar a la orden de: ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD, juego completo, un (1) original visado por el Consulado Paraguayo.</p> <p>c) Lista de Empaque: Dos (2) ejemplares.</p> <p>d) Certificado de Origen: Dos (2) ejemplares.</p> <p>e) Marca: “ANDE – CONTRATO –LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 719/2011 – ASUNCION -PARAGUAY”</p> <p>El Proveedor deberá gestionar la documentación de que se describe más arriba, de tal forma</p>



	<p>que la Contratante disponga de la misma ocho (8) días antes de la fecha prevista para la llegada del Suministro al Paraguay.</p> <p>Al solo efecto de tener conocimiento del embarque del Suministro, el Proveedor en un día a la Contratante un (1) juego completo de copias simples de los documentos descritos, diez (10) días antes del embarque programado, salvo el punto b), el cual será remitido una vez que sea emitido.</p> <p>Las multas, los recargos por sobrestadías de mercaderías en los depósitos portuarios, ocasionados por demora injustificada en la recepción de la documentación por errores o vicios de los documentos de embarque, estarán a cargo del Proveedor.</p>
CGC 15.1	<p><u>Ajuste de Precios</u></p> <p>No Aplica.</p>
CGC 16	<p><u>Condiciones de Pago</u></p> <p>a) En el caso de Proveedor no domiciliado en la República del Paraguay</p> <p>i) Por medio de Carta de Crédito Irrevocable, que será abierta por la Contratante por 99,6% del valor del Costo, Seguro y Flete del Contrato, por intermedio de un Banco local (Banco emisor). Dicha apertura no se hará antes que el Proveedor hubiere entregado a la Contratante y ésta hubiese aceptado la Garantía de Fiel Cumplimiento.</p> <p>ii) El pago de la Carta de Crédito Irrevocable se hará:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Al entregar los bienes:</i> El 89,6% del valor de los Bienes entregados conforme al Plan de Entregas establecido, contra presentación de los documentos de embarques debidamente legalizados en origen, descriptos anteriormente. - <i>Al aceptar los bienes:</i> El 10% se pagará contra presentación del Certificado de Recepción Provisional emitido por la Contratante acompañado de la solicitud de pago correspondiente, previa deducción de multas, si las hubiere. <p>Los gastos bancarios del exterior, así como otros gastos por documentaciones de embarque, estarán a cargo del Proveedor.</p> <p>b) En el caso de Proveedor domiciliado en la República del Paraguay</p> <p><u>El pago de las facturas se hará en guaraníes de la siguiente manera:</u></p> <p>I. Dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la presentación de las respectivas facturas legales correspondientes a los suministros entregados y certificados de conformidad al Plan de Entregas, descontando el monto de las multas si las hubiere.</p> <p>II. La Unidad que administra el Contrato, respetando el plazo indicado precedentemente en el numeral a), se expedirá sobre las facturas en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de la recepción. Si existiere una diferencia sobre el monto facturado, deberá devolver la misma bajo constancia escrita o solicitar una nota de crédito o una factura complementaria. Asimismo, si los documentos presentados son insuficientes serán devueltos al Proveedor bajo constancia escrita para la rectificación correspondiente. En este caso, el plazo para el pago queda interrumpido sin responsabilidad alguna para la Contratante hasta la fecha de presentación de los documentos que cumplan con lo requerido.</p> <p>III. El Proveedor para tener derecho a todo pago deberá cumplir con lo establecido en la Ley N° 2421/04 y sus reglamentaciones, en lo referente a los comprobantes que expidan por</p>



	<p>las ventas que efectúen y/o servicios que presten a la Institución.</p> <p>c) Contribución Art. 1– Ley 3439/07 Se retendrá en concepto de contribución, el equivalente a 0.4% sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 1 de la Ley N° 3439/07, que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.</p> <p>d) Lugar de presentación de facturas El lugar de presentación de las facturas será en Mesa de Entradas de la Contratante (Planta Baja, Sede Central, Avda. España N° 1268 esquina Padre Cardozo, en el horario de atención de 07:00 hs. a 15:00 hs. de lunes a viernes).</p>
CGC 16.1	Anticipo: No Aplica.
CGC 16.6	<p>Intereses Moratorios</p> <p>Si la Contratante no efectuare los pagos previstos en el plazo de sesenta (60) días, podrá pagar intereses moratorios al Proveedor. La tasa de interés que se aplicará es del uno por ciento (1%) mensual, a ser calculado sobre el importe neto de la factura en mora.</p> <p>Para el pago de los intereses moratorios, los mismos serán calculados una vez fenecido los sesenta (60) días calendario de la presentación de la factura por parte de la Contratante.</p>
CGC 17.1	<p>Impuestos y Derechos</p> <p>Si el Proveedor no está domiciliado en la República del Paraguay, estarán a su cargo los gastos de manipuleo (desestiba), camionaje, canje de conocimiento y otros gastos de los materiales.</p> <p>El despacho aduanero del Suministro y todas las actividades exclusivas del importador estarán a cargo de la Contratante, que además será responsable de todos los impuestos, derechos de aduana, y otros tributos o gravámenes fijados por las leyes paraguayas sobre los bienes y servicios conexos.</p> <p>Si el Proveedor es local (aunque sea representante) realizará a su nombre los despachos aduaneros y estarán a su cargo todos los impuestos, derechos de aduana y otros tributos o gravámenes fijados por las leyes paraguayas, por material puesto en Depósito de la Contratante.</p> <p>El Proveedor deberá ingresar el Suministro en puertos nacionales de la Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP) y/o aeropuerto de la Dirección Nacional de Aeropuerto Civiles (DINAC).</p>
CGC 18.1	<p>Garantía de Cumplimiento</p> <p>El Proveedor deberá presentar una Garantía de Cumplimiento, que deberá cubrir una suma igual al diez por ciento (10%) del Precio total del Contrato.</p>
CGC 18.2	En caso de que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realice dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, la Garantía de Cumplimiento de Contrato, deberá ser presentada con la entrega.
CGC 18.4	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar dentro de los treinta (30) días posteriores a la emisión del Acta de Recepción Definitiva.



CGC 23.2	<p><u>Identificación del Embalaje</u></p> <p>El embalaje, identificación, documentos fuera y dentro de los bultos deberá indicar:</p> <p>ANDE – LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 719/2011 - Asunción-Paraguay, además de otros datos indicados en las Especificaciones Técnicas.</p> <p>La Contratante será propietaria de todo el material utilizado para el embalaje de los bienes.</p>
CGC 24.1	<p><u>Seguros</u></p> <p>A mas de lo establecido en las CGC, se establece lo siguiente:</p> <p>El seguro marítimo y fluvial, terrestre y/o aéreo estará a cargo del Proveedor y cubrirá todos los riesgos del transporte desde el momento en que los bienes se embarcan hasta llegar a los Depósitos de la Contratante.</p> <p>El Proveedor deberá comunicar a la Contratante todos los datos relacionados a la firma aseguradora del transporte.</p>
CGC 25.1	<p><u>Transporte</u></p> <p>A mas de lo establecido en las CGC, se establece lo siguiente:</p> <p>El transporte estará a cargo del Proveedor. Si el mismo debiera realizarse por vía marítima, se efectuará en buques clasificados de acuerdo con lo estipulado en la “Clasificación de Buques” que se indica en la Sección VIII.</p> <p>Si el suministro debiera ser embarcado o reembarcado en Buenos Aires, deberán utilizarse exclusivamente buques de bandera nacional conforme al Decreto-Ley N° 43/71, indicado en la Sección VIII.</p> <p>El Proveedor deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley N° 295 de fecha 24 de noviembre de 1971 y el Decreto N° 27371 de fecha 19 de agosto de 1981, relativo a Reserva de Cargas, indicado en la Sección VIII.</p>
CGC 26.1	<p><u>Inspecciones y Pruebas</u></p> <p>Las inspecciones y pruebas o ensayos serán realizados de acuerdo a lo indicado en las Especificaciones Técnicas.</p>
CGC 26.2	<p><u>Inspecciones en el Depósito de la Contratante</u></p> <p>Una vez que el Proveedor haya realizado la entrega del suministro correspondiente de acuerdo al Plan de Entrega en los Depósitos de la Contratante, se procederá a una inspección y verificación, con los documentos pertinentes.</p> <p><u>Documentos de Recepción Provisional y Definitiva</u></p> <p>La Contratante verificará que el suministro se haya ajustado a las Especificaciones Técnicas y demás documentos contractuales y emitirá un Certificado de Recepción Provisional dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega del suministro.</p> <p>Completado el Suministro y después de haberse emitido el Certificado de Recepción Provisional correspondiente, se dará inicio al periodo de garantía indicado en la Cláusula</p>



	<p>CGC 28.3 de éstas CEC. Al término de dicho plazo, la Contratante efectuará las comprobaciones de que el Proveedor ha cumplido satisfactoriamente con todo lo previsto en los documentos del contrato y emitirá dentro de los siguientes treinta (30) días calendario, el Acta de Recepción Definitiva del Suministro.</p> <p>Tanto para la Recepción Provisional como para la Recepción Definitiva, en caso de que los bienes entregados no se ajusten a las Especificaciones Técnicas y demás documentos contractuales, el Proveedor deberá reparar o reemplazar los bienes en el mismo plazo indicado en la cláusula 28.5 de estas CEC.</p> <p>La emisión del Acta de Recepción Definitiva del Suministro significará el cumplimiento por parte del Proveedor de sus obligaciones contractuales, y le dará derecho a solicitar la cancelación de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.</p>
<p>CGC 26.3 y 26.4</p>	<p><u>Notificación de las Inspecciones y Pruebas a ser realizadas</u></p> <p>El Proveedor deberá notificar a la Contratante con <i>quince (15)</i> días de anticipación, donde y cuando los bienes estarán disponibles para inspección y prueba.</p> <p>Los costos de la visita del Inspector de la Contratante (transporte, hospedaje, alimentación, horas-hombre y administrativos) estarán a cargo del Proveedor en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Si en la fecha indicada en la solicitud de inspección, el material no estuviere completo; Reinspección del material por motivos de rechazo; Si el material suministrado necesita de acompañamiento de fabricación o inspección en un proveedor contratado por el fabricante, en una localidad diferente a la sede del fabricante.
<p>CGC 27.1</p>	<p><u>Multas</u></p> <p>Si el Proveedor no cumpliera con los plazos establecidos en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas autorizadas por casos fortuitos o de fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del Suministro en demora, por cada semana o fracción mayor de tres (3) días de atraso.</p> <p>Las multas serán aplicadas y deducidas en forma automática sobre el valor de las facturas, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial.</p> <p>El límite de las multas será equivalente al monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.</p>
<p>CGC 28.3</p>	<p><u>Garantía de los Bienes</u></p> <p>La garantía por los bienes suministrados permanecerá vigente durante el periodo de un (1) año indicado en las especificaciones técnicas, contado a partir de la emisión del Certificado de Recepción Provisional correspondiente a dichos bienes conforme al Plan de Entrega establecido, y de acuerdo al Formulario de Garantía de Bienes incluido en la Sección VIII- Formularios del Contrato.</p> <p>Una vez cumplido este plazo, la Contratante emitirá dentro de los treinta (30) días calendarios posteriores el Acta de Recepción Definitiva.</p>

**CGC 28.5****Plazo para reparar o reemplazar bienes defectuosos**

El Proveedor deberá corregir o reparar cualquier defecto a su cargo, o sustituir el suministro no aceptado a completa satisfacción de la Contratante dentro del plazo de noventa (90) días contado a partir del reclamo escrito efectuado por la Contratante al Proveedor.

En este caso, la Contratante podrá igualmente disponer si así lo decidiese de lo suministrado hasta la reposición por parte del Proveedor de la nueva partida que reemplace a la no aceptada.



Sección VIII

Formularios del Contrato

Contenido

1. **Formulario del Contrato**
2. **Garantía de Cumplimiento de Contrato**
3. **Clasificación de Buques**
ANEXO: Ley 295 y Decreto N° 27371
4. **Garantía de Bienes**



Formulario de Contrato

Entre _____, domiciliada en _____, República del Paraguay, representada para este acto por _____, con Cédula de Identidad N° _____, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma _____, domiciliada en _____, República del Paraguay, representada para este acto por _____, con Cédula de Identidad N° _____, según Poder Especial otorgado por _____, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación al "Suministro de Aisladores y Cables para Líneas de Transmisión de 220 kV" detallados en la Sección V – Programa de Suministros, que serán proveídos de acuerdo a los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- (a) Contrato;
- (b) Condiciones Especiales del Contrato;
- (c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, Programa de Suministros.
- (d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
- (e) La Oferta y la Lista de Precios;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato será cubierto con fondos del rubro.....del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio 2012. AD-REFERENDUM.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° _____.

3.3. Tipo de Cambio:.....

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Internacional ANDE N° _____, convocado por _____, según resolución N° _____. La adjudicación fue realizada por Resolución N° _____



5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1 La vigencia del presente Contrato será de quinientos cuarenta y cinco (545) días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del mismo. Este plazo será suspendido cuando por alguna circunstancia no se haya emitido el Certificado de Recepción Provisional y/o Acta de Recepción Definitiva del Suministro.

6. PRECIO TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

En caso de Proveedor no domiciliado en la República del Paraguay

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor del Suministro, determinado en base a las cantidades y precios que figuran en la Lista de Precios A-1, fijados en la oferta del Proveedor, asciende a: _____ (.....dólares de los Estados Unidos de América o moneda de origen del suministro) en condiciones Costo, Seguro y Flete (CIP) - Depósitos de la Contratante en Asunción.

En caso de Proveedor domiciliado en la República del Paraguay

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor del Suministro, determinado en base a las cantidades y precios que figuran en la Lista de Precios A-2, fijados en la oferta del Proveedor, asciende a: _____ (.....guaraníes) IVA incluido, por material puesto en los Depósitos de la Contratante en Asunción.

El precio del suministro se entiende en condiciones Costo, Flete, Despacho Aduanero, Seguros y Gastos de descarga (todos los gastos que genere el suministro) puesto en Depósitos de la Contratante en Asunción y/o alrededores hasta un radio de 30 km contados a partir de los límites de la ciudad de Asunción.

7. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Las entregas del suministro serán conforme al Plan de Entregas establecido (Sección V, Programa de Suministro).

El Suministro deberá ser entregado en Depósito de ANDE en Asunción (Complejo Boggiani).

El cómputo de los plazos de entrega será del siguiente modo:

- a) Proveedor no domiciliado en la República del Paraguay: a partir de la apertura de la Carta de Crédito Irrevocable a su favor.
- b) Proveedor domiciliado en la República del Paraguay: a partir de la firma del Contrato.

8. PLAN DE ENTREGA (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Plan de entrega de los bienes estará de acuerdo a lo especificado en el Programa de Suministros (Sección V).

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

No se aplica.



10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El Proveedor deberá presentar una Garantía de Cumplimiento por el diez por ciento (10%) del precio total del Contrato, conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

11. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).

Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se registrarán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

(Indicar los bienes a suministrar en virtud del presente contrato conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada).

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

16. UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

La Unidad que administra el Contrato es el: Departamento de Mantenimiento de Líneas de Transmisión.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de _____, República del Paraguay, a los _____ días del mes de _____ de 200__.

Firmado por _____ (en nombre de la Contratante)

Firmado por _____ (en nombre del Proveedor)



Garantía de Cumplimiento de Contrato

Fecha: _____

LPI No.: _____

A: _____ [nombre completo de la Contratante]

POR CUANTO _____ (en lo sucesivo denominado “el Proveedor”) se ha obligado, en virtud del Contrato N° _____ de fecha _____ de _____ de _____ a suministrar _____ (en lo sucesivo denominado “el Contrato”).

Y POR CUANTO se ha convenido en dicho Contrato que el Proveedor le suministrará una garantía _____ emitida a su favor por un garante de prestigio por la suma ahí establecida con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento por parte del Proveedor de todas las obligaciones que le competen en virtud del Contrato.

Y POR CUANTO los suscritos _____ de _____, con domicilio legal en _____, (en lo sucesivo denominados “el Garante”), hemos convenido en proporcionar al Proveedor una garantía en beneficio del Contratante.

DECLARAMOS mediante la presente nuestra calidad de Garantes a nombre del Proveedor y a favor del Contratante, por un monto máximo de _____ y nos obligamos de manera incondicional e irrevocable a pagar al Contratante, contra su primera solicitud escrita en que se afirme que el Proveedor no ha cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato, cualquier suma o sumas dentro de los límites de _____, sin necesidad de que el Contratante pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma o sumas indicadas.

Esta garantía vence el _____ del mes de _____ de _____, ampliándose el plazo de su vencimiento por periodos sucesivos de tres (3) meses, hasta un máximo de un (1) año, en forma automática al no ser devuelta por la Contratante al Fiador esta Fianza en la fecha de su vencimiento inicial o al vencimiento de las sucesivas prórrogas.

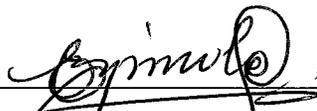
Nombre _____

En calidad de _____

Firma _____

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de _____

El día _____ del mes de _____ de _____.


Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

Clasificación de Buques

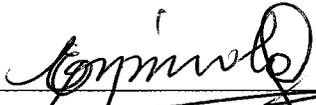
Se hace constar que el Asegurado se obliga a cargar los efectos asegurados a bordo de buques clasificados, construidos en hierro o acero, no mayores de 15 años de edad para buques de líneas no regulares y hasta 30 años de edad tratándose de líneas regulares.

**REGISTROS RECONOCIDOS:**

Lloyd' s Register	100 A 1
British Corporation	B. S.
American Bureau of Shipping Bureau Veritas	+ A 1 + I 3/3, L1.1.oI 3/3E
Germanischer Lloyd	+ 100 A 4 +
Nippon Kaiji Kyokai	NS*
Norske Veritas	+ 1 A 1
Registro Italiano	* 100 A 1. Nav. L

BUQUES REGULARES (“Liners”), según la siguiente definición:

Todo buque de no menos de 450 toneladas de registro bruto clasificado 100 a 1 en el registro de Lloyd o con clasificación equivalente en otros registros reconocidos, según detalle precedente, excepto los fletados y los tipos “Liberty”, “Ocean”, “Fort”, “Park”, y los “Empire” de 7000 a 8000 toneladas de registro bruto construidos antes de 1946, que naveguen regular y habitualmente en un servicio preanunciado públicamente para cargar en puertos especificados.


Ing. Claudelino Espinola O.
 Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
 Gerencia Técnica - CT

Garantía de BienesContrato N°: *[inserte el número de contrato]*LPI ANDE N° *[inserte el número de Licitación]*Adquisición de : *[inserte una breve descripción de los bienes y servicios]*

Contratante: La Administración Nacional de Electricidad (ANDE), ente autárquico regida por Ley N° 966 del 12 de agosto de 1964 de la República del Paraguay y físicamente ubicada en Avda. España N° 1268 y Padre Cardozo, Asunción, capital de la República del Paraguay.

Proveedor: *[indicar nombre, dirección y nacionalidad del Proveedor]*

El Proveedor garantiza que:

- 1) Todos los bienes suministrados en virtud del Contrato de referencia son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales.
- 2) Todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
- 3) Reparará y/o reemplazará de forma expedita los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Contratante dentro del plazo indicado en la Cláusula 28.5 de las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), una vez recibida la comunicación del mismo. La Contratante comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto.
- 4) La Contratante otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 5) Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo citado precedentemente, la Contratante, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.
- 6) La garantía por los bienes suministrados permanecerá vigente durante el periodo indicado en la Cláusula 28.3 de las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
- 7) El Proveedor deberá entregar la presente Garantía en el lugar de entrega juntamente con los bienes suministrados.

.....
Firma y Sello del Proveedor



CONGRESO NACIONAL

LEY N° 295

QUE APRUEBA EL DECRETO-LEY NO. 43 DE FECHA 24 MARZO DE 1971, POR EL QUE SE ESTABLECE LA RESERVA DE CARGAS DE TRANSPORTE FLUVIAL Y MARÍTIMO PARA LAS EMBARCACIONES DE BANDERA NACIONAL.

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Art. 1o.- Apruébese con modificaciones el Decreto-Ley No. 43 de fecha 24 de marzo de 1971, cuyo texto queda redactado en la siguiente forma:

Art. 1o.- Resérvese a las embarcaciones de bandera nacional, el transporte fluvial y marítimo, del total de la carga de importación y exportación, a y de países no pertenecientes a la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC), que se realicen por vía acuática, siempre que haya disponibilidad de bodegas, en las siguientes proporciones.

- a) Tramo Marítimo, de hasta el 50 %.
- b) Tramo Fluvial, de por lo menos el 50 %

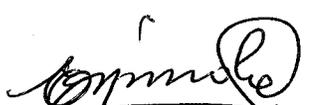
Art. 2o.- El transporte del total de la carga de importación y exportación de y a países miembros de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC), que se realicen por vía marítima o fluvial, se efectuará en embarcaciones de bandera nacional, siempre que haya disponibilidad de bodegas, en la proporción de hasta el 50 %.

Art. 3o.- Se consideran embarcaciones de bandera nacional, a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1o. y 2o. del presente Decreto-Ley, las que reúnan las condiciones siguientes:

- a) Que estén matriculadas en el país y su título de propiedad registrado conforme a la legislación nacional. Tratándose de embarcaciones arrendadas o fletadas por propietarios armadores nacionales de embarcaciones matriculadas en el extranjero, para suplir la insuficiencia de bodegas, se requerirá la autorización de la Dirección de la Marina Mercante.
- b) Que la mayoría de su tripulación sea de nacionalidad paraguaya, en la proporción que determine la Dirección de la Marina Mercante y habilitada de conformidad con las disposiciones del Código Fluvial y Marítimo.
- c) Que se empleen los idiomas nacionales en el servicio de la embarcación. En las anotaciones, libros y documentos exigidos por las leyes y reglamentos, se utilizará el español.
- d) Tratándose de persona física, el propietario deberá ser paraguayo radicado en el país si fuese en copropiedad más de la mitad del valor de la embarcación deberá pertenecer a paraguayos, también radicados en el país.
- e) Si se trata de una sociedad de capitales, deberá ser constituida conforme a las leyes de la República, tener en el país su sede real y efectiva, debiendo el Gerente y los dos tercios, por lo menos, de los Directores y administradores ser paraguayos y la mayoría del capital pertenecer a personas físicas o jurídicas paraguayas, o hallarse el capital, incorporado al país de acuerdo con las leyes que rigen la incorporación de capitales. Si fuere S.A.; la mayoría de las acciones deberán ser nominativas.

Art. 4o.- Las embarcaciones usarán el pabellón nacional, de conformidad con las ordenanzas vigentes.

Art. 5o.- El tráfico de cabotaje queda reservado exclusivamente para las embarcaciones de bandera nacional.


Ing. Gerardo Espinola O.
Dir. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT



Art. 6o.- La tarifa de fletes marítimos a ser aplicada, no será superior a la determinada por las condiciones imperantes en el comercio internacional, y la de los fletes fluviales, a la fijada por las Conferencias de Fletes Internacionales, en las que participan armadores nacionales.

Art. 7o.- El incumplimiento de las normas prescriptas en los artículos 1o. y 2o. del presente Decreto-Ley y las establecidas en el artículo 44 la Ley No. 1199 del 23 de diciembre de 1966 ORGANICA DE LA FLOTA MERCANTE DEL ESTADO, será sancionado con multa equivalente al importe del flete que hubo de haber percibido la embarcación de bandera nacional.

Art. 8o.- La multa será aplicada por la Dirección General de la Marina Mercante, previo sumario, con intervención del infractor. Contra esta resolución se podrá recurrir por vía de lo contencioso administrativo. El producido de la misma será ingresado a rentas generales y destinado a la Dirección General de la Marina Mercante a cuyo efecto, anualmente, será programado en el Presupuesto General de la Nación.

Art. 9o.- Las cargas en infracción a las normas establecidas en el presente Decreto-Ley, no podrán ser despachadas por la Aduana de la República, antes de haberse cumplido con la disposición dispuesta por el artículo anterior o afianzado el importe correspondiente a la multa.

Art. 2o.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley.

Art. 3o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional, a los diez y siete días del mes de noviembre del año un mil novecientos setenta y uno.

Firmado: J. Augusto Saldivar, Presidente Cámara de Diputados; Juan Ramón Chaves, Presidente Cámara de Senadores; Américo A. Velázquez, Secretario Parlamentario; Carlos María Ocampos Arbo, Secretario General.

Asunción, 24 de noviembre de 1971

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

Firmado: Gral. de Ej. Alfredo Stroessner, Presidente de la República, Marcial Samaniego, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones.


Ing. Glauco Espinoza O.
Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT



DECRETO No. 27.371

POR EL CUMPLIMIENTO SE REGLAMENTA LA LEY No. 295 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 1971, QUE ESTABLECE LA RESERVA DE CARGAS, Y SE DICTAN NORMAS PARA SU APLICACION.

Asunción, 19 de agosto de 1981.-

VISTO: El expediente No. 864/80, originado en el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, por la Dirección General de la Marina Mercante, en el que eleva el proyecto del Decreto Reglamentario de la Ley No. 295/71 referente a Reserva de Cargas.

CONSIDERANDO: Que el propósito de la citada Ley No. 295, es impulsar el desarrollo de nuestra Marina Mercante Nacional:

Que actualmente se cuenta con una flota marítima y fluvial, a quienes se debe asegurar una participación sustancial en el transporte de las cargas de importación y exportación;

Que es indispensable, dar a la Ley No. 295/71 una mayor agilidad a fin que el flete pagado por transporte de importación y exportación, queden su mayor parte en el país;

Que es igualmente indispensable, que el sector público y empresarial actúen en armonía y coordinación, para la mayor eficacia de los objetivos perseguidos por la Ley de reserva de cargas;

Que la mayoría de los países, dentro de un marco de buena política naval, favorecen a su Marina Mercante Nacional, con medidas similares.

Que el presente Decreto es sin perjuicio, de los acuerdos internacionales que tiene suscrito nuestro país sobre materia; y contando con el informe favorable del Consejo de Asistencia de la Marina Mercante Nacional, y el de su Asesoría Jurídica;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1o.- La Dirección General de la Marina Mercante ejercerá el control y aplicación de las disposiciones de la Ley No. 295/71 de Reserva de Cargas y del presente reglamento.

Art. 2o.- Queda reservado a buques de bandera nacional, el total del transporte marítimo y fluvial de la carga de importación y exportación entre el Paraguay y países atendidos por empresas nacionales de navegación.

Si las cargas proceden o van dirigidas a países miembros de ALADI, se mantendrá esta exigencia en la siguiente proporción:

- a) Tramo marítimo, de hasta el 50% del transporte,
- b) Tramo fluvial, de por lo menos el 50% del transporte.

Si existiese insuficiencia de bodegas en una de las partes, y siempre que se trate de países miembros de ALADI la otra parte podrá tomar a su cargo el transporte a la cuota a que tuviere derecho, si los armadores nacionales no pudiesen cumplirla.

Art. 3o.- Para el caso que no pueda cumplirse lo previsto en el Art. 2o. de este Decreto, por insuficiencia de bodegas, deberá solicitarse para charlear buques de otra bandera, la autorización pertinente de la Dirección de la Marina Mercante, en la forma prevista en la parte final del Inc. a) del Art. 3o. de la Ley No. 295/71.

Art. 4o.- La Dirección General de la Marina Mercante, para otorgar el permiso correspondiente, previsto en el Art. 3o. de este Decreto, deberá comprobar la insuficiencia de bodegas, mediante certificación de empresas nacionales que atiendan el u los países en cuyo tramo se desee acrecentar la capacidad de carga.

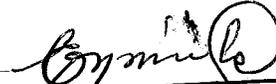

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT



Art. 5o.- Todo buque de bandera Nacional, apto para el transporte internacional, deberá inscribirse en la Dirección de Marina Mercante, independientemente de las disposiciones contenidas en el título primero del libro primero del Código de Navegación y serán clasificadas como aptas para el transporte marítimo o fluvial.

Todo armador al momento de su inscripción, deberá determinar los puntos de su itinerario, recibiendo una vez cumplido los requisitos, la clasificación y habilitación para el tráfico internacional.

- Art. 6o.- Los buques habilitados para el tráfico marítimo, podrán igualmente operar en el fluvial, siempre y cuando tengan la habilitación prevista en el artículo anterior.
- Art. 7o.- La empresas armadoras paraguayas, solo podrán arrendar y chartear buques de otras banderas, para suplir insuficiencia de bodegas, hasta un tonelaje que no supera al de su propia flota de bandera paraguaya.
- Art. 8o.- Los fletes que las empresas armadoras nacionales percibirán, serán fijados por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, a propuesta de la Dirección General de la Marina Mercante, de conformidad a lo previsto en el Art. 4o, Inciso f) de la Ley No. 429, en concordancia con el Art.6o. de la Ley No. 295/71.
- Art. 9o.- Toda mercadería de importación cuyo transporte desde origen no se realicen por buques paraguayos, en las condiciones establecidas en el Art. 2o. de este Decreto, pagarán una multa equivalente al 100% del flete devengado, a cargo del importador, quien solamente, previo pago de esta multa podrá realizar los trámites de despacho aduanero.
- Art.10o.- La carga de importación y exportación, que se trasborda o embarca en puertos extranjeros en tránsito de ó al Paraguay, quedarán afectadas a las disposiciones legales y reglamentaria de la Ley Reserva de Cargas.
- Art.11o.- Todo importador o exportador, como trámite previo a sus gestiones documentarias, deberá obtener la certificación del uso de bandera paraguaya. Los documentos de la carga deberán llevar un sello donde se consignará la obligatoriedad del embarque en buques de bandera nacional, o en su defecto, el sello de la autorización para el uso de otra bandera.
- Art.12o.- Las aduanas de la República, el Banco Central del Paraguay, Bancos operantes, y demás dependencias oficiales, así también las autoridades de los puertos francos paraguayos, que intervengan en la documentación de embarque de y para el Paraguay quedan obligados a dar cumplimiento al Art. 11o. del presente Decreto y velar por el cumplimiento del mismo.
- Art.13o.- Los cónsules paraguayos en el exterior, al intervenir en la documentación de la carga tendran especial cuidado para el fiel cumplimiento de este Decreto en lo que respecta a la reserva de cargas.
- Art.14o.- Para los casos no previstos en esta reglamentación, la Dirección General de la Marina Mercante, con asesoramiento del Consejo de Asistencia y Asesoría Jurídica, queda facultado a clarificar cualquier duda que sugiere en relación a la implementación de la referida Ley No. 295 y el presente Decreto Reglamentario, con resoluciones pertinentes.
- Art.15o.- El presente Decreto Reglamentario, entrará en vigencia 30 días después de su promulgación.
- Art.16o.- Comuníquese, publíquese y dese al Registro oficial.


Ing. Estanislao Espinosa
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT